ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La descripción de la necesidad se establece en el documento Estudio Previo, parte integral del proceso.

2. INTRODUCCIÓN

El Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Por lo anterior, se realiza el presente análisis del sector económico, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Decreto 1082 de 2015, y por la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector cuya última actualización fue publicada el 25/09/2025 expedida por Colombia Compra Eficiente.

3. OBJETO

Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada, incluyendo custodia y monitoreo con medios tecnológicos, para la protección de los bienes muebles e inmuebles, así como para garantizar la seguridad de los funcionarios, contratistas y visitantes en las oficinas principales, Direcciones Territoriales y Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas, y/o en aquellos lugares donde haga presencia la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

4. ASPECTOS GENERALES Y ECONÓMICOS

4.1. CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME REVISIÓN 4 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CIIU REV. 4 A.C)

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C)[1], las empresas que pueden ofrecer los bienes en estudio se pueden clasificar en los siguientes códigos CIIU y actividades económicas:

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Sección	**N**	**Actividades de servicios administrativos y de apoyo**
División	**80**	**Actividades de seguridad e investigación privada**
Clases	8010	Actividades de seguridad privada
	8020	Actividades de servicios de sistemas de seguridad

DIVISIÓN 80 Actividades de seguridad e investigación privada
Esta división comprende los servicios relacionados con la seguridad, como: servicios de investigación y de detectives; servicios de vigilancia y patrullaje; servicios de recogida y entrega de dinero, de recibos o de otros artículos de valor, con personal y equipo adecuados para protegerlos durante el trayecto; explotación de sistemas electrónicos de seguridad, como los de alarma contra robos y contra incendios, en los que la actividad se centra en la supervisión a distancia de los sistemas pero que suele abarcar también servicios de venta, de instalación y de reparación.

[1]DANE, disponible en internet: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf . Fecha de consulta: 02 de Febrero de 2026.

Código 8010 Actividades de seguridad privada

Esta clase comprende la prestación de servicios de vigilancia y patrullaje de calles, guardianes en edificios, locales, centros comerciales y otros, prestados por particulares, seguridad relacionada con el transporte público, servicios de recogida y entrega de dinero, facturas u otros artículos de valor con personal y equipo adecuados para protegerlos durante el trayecto.

Esta clase incluye:

- Los servicios de vehículos blindados.
- Los servicios de escolta.
- Los servicios de polígrafo.
- Los servicios de huellas dactilares.
- Los servicios de guardias de seguridad. Detectives de almacenes y privados

Código 8020 Actividades de servicios de sistemas de seguridad

Esta clase incluye:

- El monitoreo a distancia de los sistemas de seguridad de alarmas electrónicas, tales como alarmas contra incendios y robos, incluso su mantenimiento.
- La instalación, reparación, reconstrucción y ajuste de dispositivos de cerradura mecánicos o eléctricos, cajas fuertes y bóvedas de seguridad.
- El servicio de cerrajería o sistemas mecánicos de cierre.
  Las unidades que realizan estas actividades pueden también dedicarse en la venta de sistemas de seguridad, dispositivos de cerradura mecánicos o electrónicos, cajas fuertes y bóvedas de seguridad.

4.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGOS UNSPSC

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los Códigos UNSPSC aplicables para el presente proceso de acuerdo con el objeto a contratar es el siguiente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
92121500	92000000 - Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	92120000 – Seguridad y protección personal	92121500 - Servicios de guardias
92121700	92000000 – Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	92120000 – Seguridad y protección personal	92121700 - Servicios de Sistemas de seguridad

4.3. ASPECTO ECONOMICO

Las variables macroeconómicas de la economía colombiana que se resaltan en este análisis serán las que afectan la necesidad a contratar, como lo son el crecimiento económico y la inflación general y de los diferentes elementos que la componen, tasa de cambio así mismo se analizará la estructura del Presupuesto General de la Nación en el rubro

de inversión pública, específicamente para la política pública de Víctimas y por ultimo las actividades de servicios sociales, comunales y personales que impactan directamente en el objeto a desarrollar con la contratación.

En el marco del presente proceso de licitación pública para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada, la UARIV priorizará criterios orientados a la eficiencia, y fortalecimiento de las condiciones de seguridad institucional. En este sentido, la evaluación de las propuestas considerará de manera relevante para la oferta económica todo el componente de medios tecnológicos los cuales contribuyen al mejoramiento del servicio, teniendo en cuenta la implementación de herramientas de monitoreo, control y apoyo operativo. Adicionalmente, se otorgará ponderación en el componente de calidad al ofrecimiento de elementos complementarios que representen valor agregado para la UARIV, como lo son el suministro de una solución integral para el registro y control de ingreso y salida de equipos de cómputo, un coordinador y analista de seguridad, capacitación en protesta social y acreditación de sedes o sucursales adicionales.

Con el fin de determinar un valor de referencia para la solución tecnológica requerida, la Entidad realizó un análisis de precios del mercado de herramientas de gestión, así como de los componentes de hardware y consumibles necesarios para su correcta operación. Para tal efecto, se revisaron soluciones disponibles a nivel nacional, incluyendo plataformas de gestión de activos, control de usuarios y exportación de reportes, así como precios de impresoras térmicas de etiquetas, lectores de códigos de barras y equipos complementarios. Del análisis efectuado se evidenció que el costo de una solución integral que incluya software, hardware, implementación e insumos iniciales oscila en el mercado en $ 18.550.000 por punto de operación, dependiendo del nivel de parametrización, alcance funcional y calidad de los equipos suministrados. Con fundamento en lo anterior, dicho rango se adopta como referencia técnica y económica para efectos de estructuración del presente proceso, el detalle se describe a continuación:

Concepto	Estimado
Software especializado	$ 12.000.000
Impresora térmica	$ 2.000.000
Lector código barras	$ 800.000
PC + periféricos	$ 3.000.000
Insumos 6 meses	$ 750.000
TOTAL	**$ 18.550.000**

Agentes que componen el sector:

Dentro de este sector de la economía encontramos actores como lo son las Agencias de vigilancia, la empresas de Alarmas (fabricación, provisión e instalación), Fabricantes y comercializadores de Armamentos, Equipos de Automación de edificios, Empresas de Capacitación en Seguridad, Empresas de servicios de CCTV, Distribuidores de Cerrajería y afines, empresas de tecnología en Comunicaciones y seguridad, empresas de vehículos de seguridad entre otros, los cuales que de acuerdo con sus necesidades interactúan en este mercado. (ForoSeguridad, 2023)

Gremios y asociaciones que participan en el sector: en Colombia nos encontramos una gran cantidad de agremiaciones que interactúan en el sector de la cuales se citan algunas:

1. FedeSeguridad: agremia a compañías líderes en el sector, reconocidas por su nivel de ingresos.
2. Aces: Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad
3. CONFEVIP: Confederación Nacional del Gremio de Vigilancia Privada
4. ANDEVIP: Asociación Nacional de Entidades de Seguridad.
5. Asociación Colombiana de Academias en Seguridad Privada: ACASEP

6. ADESEC: Asociación de Seguridad Comercial:
7. ANAVP: Asociación Nacional de los No Agremiados de la Vigilancia Privada:
8. ASCOOVIP: Asociación Colombiana de Cooperativas de Vigilancia Privada
9. ASOSEC: Asociación Colombiana de Seguridad:
10. ASOVIBOY: Asociación De Empresas De Vigilancia Y Seguridad Privada De Boyacá:
11. Cámara Colombiana de la Seguridad Privada
12. CONASEGUR: Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada
13. ECOS: Empresas Colombianas de Seguridad Privada
14. FELCOSEP: Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada
15. FEDELAM: Federación Latinoamericana de Empresas

Vigilancia y Control: De conformidad con el artículo 7 del Decreto Ley 356 de 1994, a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre todas la personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades de vigilancia y seguridad privada.

Cifras Totales de ventas: En el tercer trimestre de 2025, el PIB creció 3,6%, (DANE, Boletín técnico-PIB, 2025) así mismo al consultar el valor de los contratos reportados en el portal Colombia Compra Eficiente se establece que este sector de la economía respecto a la contratación pública obtuvo ingresos por 2,4 billones de pesos[2] (Colombia Compra Eficiente CCE) respecto a los códigos UNSPSC 92121500 y 92121700.

Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas: La inflación anual se ubicó en 5,10 %, con una variación mensual del 0,27 %. Esta cifra, refleja una desaceleración anual de 0,1 puntos porcentuales (p.p.) frente al 5,20 % registrado en diciembre de 2024.

Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

[2] https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10115493/superfinanciera-certifica-el-interes-bancario-corriente/

4.3.1. Variables Macroeconómicas Colombianas

Producto interno Bruto: En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de

atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Imagen No. 1

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: Boletín técnico - Producto Interno Bruto (PIB) publicado [3]

En el tercer trimestre de 2024, el PIB de Bogotá creció 2,3%, cifra cercana al 2,0% registrada en el tercer trimestre del PIB de Colombia; el PIB de Bogotá aumentó 3,6 puntos porcentuales en comparación con el tercer trimestre del 2023, momento en el que la ciudad decreció 1,3%.

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf

Salario mínimo: De acuerdo con lo publicado por el Ministerio de Trabajo, para la vigencia 2026 el salario mínimo se establece en UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905) y el auxilio de transporte en DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($ 249.095) (Decretos 1469 y 1470 de 2025).

Aunado al incremento de SMMLV, en Colombia la Ley 2101 de 2021 redujo la jornada laboral de cuarenta y ocho (48) a cuarenta y dos (42) horas semanales. La implementación de esta ley se establecerá de manera gradual a partir del 16 de julio de 2023 reduciendo de 48 horas a 47 las horas laborales semanales, y alcanzando su meta el 16 de julio de 2026 quedando en 42 horas laborales, es decir, que un empleador pagará el mismo salario por menos horas de servicio prestado y de requerir más tiempo deberá incurrir en el pago de horas extras, lo cual representa nuevamente un incremento en los precios de los bienes y servicios que se requieren en un contrato de vigilancia y seguridad privada.

El aumento del salario mínimo en Colombia para el año 2026, que eleva el salario legal mensual y su auxilio de transporte a cerca de $2.000.000, ha tenido un impacto significativo y directo en el sector de vigilancia y seguridad privada, dada la alta dependencia de mano de obra en esta industria. Debido a que más del 80 % de los costos operativos del servicio corresponde a nómina, cualquier incremento salarial se traduce inmediatamente en mayores tarifas para los usuarios, tanto en el ámbito residencial como institucional y empresarial. En consecuencia, se ha observado un incremento de más del 30 % en los costos del servicio de vigilancia, presionando a las empresas a replantear sus estructuras de costos, ajustar contratos y en algunos casos considerar reducciones de personal o combinaciones con tecnologías para mantener su viabilidad. Este fenómeno no solo aumenta la tarifa final para los contratantes, sino que también obliga a las organizaciones a evaluar la sostenibilidad y eficiencia del modelo tradicional de seguridad humana, promoviendo la adopción de soluciones tecnológicas y estrategias de optimización de recursos.

AÑO	AUXILIO DE TRANSPORTE		SALARIO MÍNIMO		
	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN	MONTO DIARIO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN
2026	$ 249.095	24,55%	$ 58.364	$ 1.750.905	23%
2025	$ 200.000	23,46%	$ 47.450	$ 1.423.500	9,50%
2024	$ 162.000	15,0%	$ 43.333	$ 1.300.000	12,07%
2023	$ 140.606	20,0%	$ 38.667	$ 1.160.000	16,0%
2022	$ 117.172	10,1%	$ 33.333	$ 1.000.000	10,1%
2021	$ 106.454	3,5%	$ 30.284	$ 908.526	3,5%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información consultada en Min Trabajo.

Índice de precios al Consumidor: De acuerdo con la cifra presentada por el DANE la inflación en Colombia para el año 2025 fue del 5.10% (DANE, https://www.dane.gov.co/, Dic2025).

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Imagen No. 2

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: Dane – IPC Diciembre 2025

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

Imagen No. 3

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

Fuente: DANE, IPC.

Fuente: Dane – IPC Diciembre 2025

Tasa Representativa del Mercado (TRM) - Comportamiento del Dólar

Colombia tiene una moneda de libre flotación, es decir, el tipo de cambio flota libremente en el mercado e implica que el Banco de la República se abstendrá de manipularlo, de tal manera que el precio del dólar se fije por la interacción entre la oferta y la demanda. Precisamente la oferta y la demanda, que están en los flujos de comercio internacional y financieros, son factores clave que determinan el precio del dólar, asimismo los movimientos que se generan en el índice económico de Cuenta Corriente del país conformada por la balanza comercial (Exportaciones – Importaciones), al igual que en la Cuenta de Capitales: inversión extranjera directa, inversión de portafolio y endeudamiento externo, también inciden en su cotización o tasa de cambio. Atendiendo a este comportamiento, expectativas, políticas y el manejo de la economía, así como aspectos políticos externos e internos, los

analistas comienzan a predecir el precio del dólar y su impacto en la economía local.

En el primer trimestre del año 2025 los indicadores de inflación sorprendieron al alza en economías desarrolladas y aún se ubican por encima de la meta de sus bancos centrales. Estos bancos indicaron la posibilidad de mantener las tasas de política monetaria (TPM) inalteradas hasta tener certeza en que la inflación sigue cayendo y esto llevó a que el mercado descontara una senda de TPM más alta. En consecuencia, la deuda pública de la mayoría de los países presentó desvalorizaciones y los bonos del gobierno de Colombia (TES) no fueron ajenos a este comportamiento.

De acuerdo con la página del Banco de la República, en la serie histórica, el 1 de enero de 2025 inició con un valor de $ 4.409,15 y al 31 de diciembre del mismo año se ubica en $ 3.757,08, la TRM ha disminuyo un 14,79% ($ 652,07 Pesos), por otro lado, en referencia al 05 de febrero del 2026 la TRM registro un valor de $ 3.644,93 respecto al mismo día del año anterior (2025) disminuyo un 12,25% (508,61 pesos).

Esta variable se incluye en el presente análisis, debido a que los equipos utilizados que componen el sistema de medios tecnológicos no son producidos en el país en su totalidad, por lo anterior, las empresas que prestan los servicios de vigilancia y seguridad privada importan los equipos por lo que la volatilidad del dólar afecta directamente el precio de los mismos, lo que podría aumentar el costo de los servicios requeridos.

Perspectiva Organizacional (Sentencia / Concepto 11001-03-06-000-2023-00684-00)

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado fue consultada por el Ministerio de Defensa Nacional sobre si las uniones temporales y los consorcios que carecen de personería jurídica propia pueden vincular laboralmente a personal operativo para prestar servicios de vigilancia y seguridad privada, pese a que la licencia para operar en este sector solo se otorga a personas naturales o jurídicas.

El concepto analiza la capacidad jurídica y límites normativos de estas figuras asociativas en relación con la estricta regulación del sector de vigilancia y seguridad privada. Esto es relevante porque:

- La normativa vigente (Decreto-Ley 356 de 1994) exige que las actividades de vigilancia y seguridad privada sean prestadas por personas naturales o jurídicas con licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Los consorcios y uniones temporales, al no ser personas jurídicas, no tienen claridad normativa para obtener esa licencia, lo cual genera una tensión entre su capacidad para contratar con el Estado y las exigencias especiales del sector.
- El concepto cuestiona si aplicar precedentes generales (como sentencias laborales que permiten a estas figuras vincular trabajadores) es adecuado cuando se trata de un servicio con regulación especial y control estatal por razones de interés público y seguridad.

El concepto del Consejo de Estado deja en evidencia que, aunque los consorcios y las uniones temporales puedan contratar con el Estado y vincular personal en circunstancias ordinarias, su participación en el sector de vigilancia y seguridad privada enfrenta limitaciones jurídicas por la regulación específica que exige licencias otorgadas únicamente a personas naturales o jurídicas. Esto sugiere que, para garantizar la legalidad plena de los contratos de vigilancia privada, las entidades públicas y los operadores del mercado deben adoptar esquemas contractuales y societarios que cumplan con los requisitos de personería y licencia de funcionamiento establecidos en la normativa sectorial, evitando interpretaciones extensivas que puedan generar inseguridad jurídica o desajustes con los principios constitucionales del interés general y el control del monopolio de la fuerza.

Análisis de Mipymes[4]: En Colombia el segmento empresarial se clasifica en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, y demás Decretos y Resoluciones que actualmente se encuentran vigentes.

Imagen No. 4

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Fuente: Bancoldex, clasificacion de empresas

[4] https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200

- Los límites de ingresos para clasificar a las empresas varían dependiendo del sector.
- El sector de comercio tiene los límites más altos para clasificar tanto micro, pequeñas como medianas empresas, lo que refleja probablemente una mayor escala de operación comparada con manufactura y servicios.
- El sector de manufactura tiene un umbral relativamente bajo para las microempresas en comparación con los otros sectores, lo que puede indicar que este sector se caracteriza por una estructura empresarial más pequeña.
- Este tipo de clasificación es útil para establecer regulaciones fiscales, acceso a beneficios, y políticas de apoyo específicas según el tamaño de las empresas.

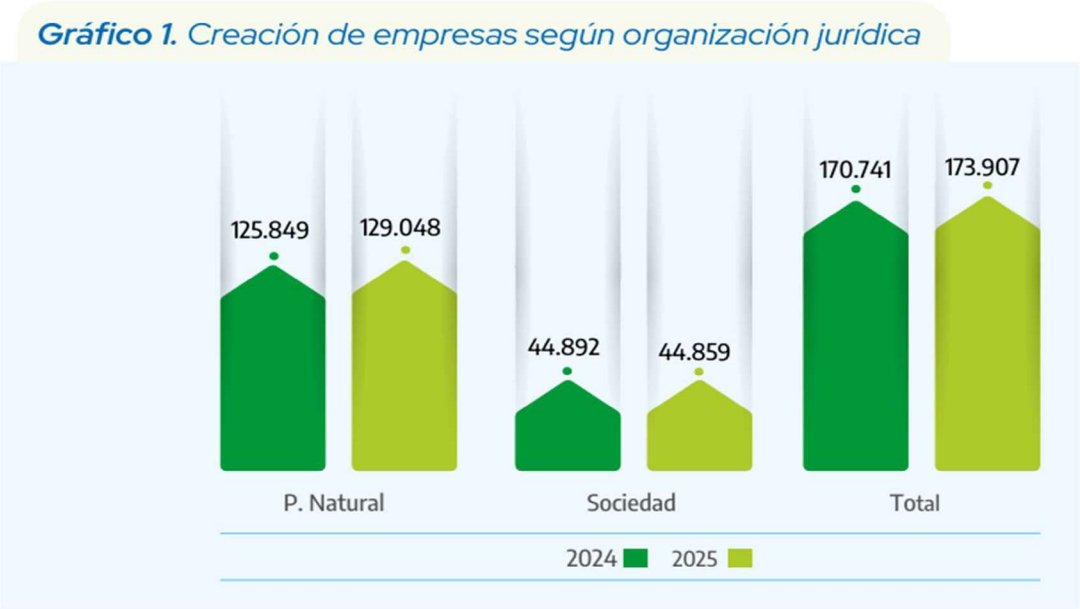
De acuerdo con el último informe de Dinámica de Creación de Empresas realizado por Confecámaras, con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las Cámaras de Comercio del país, Durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas.

Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%.

Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%. El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos

contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas[5].

Imagen No. 5



[5] https://confecamaras.org.co/investigaciones-economicas/informes-dinamica-empresarial/

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Imagen No. 6

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Identificación de MiPymes

Cumpliendo con el Decreto Nacional 1860 de 2021 "por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la entidad realiza una investigación en las diferentes fuentes de información como lo son:

- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia ANDI (Cámaras Sectoriales)
- Banco de la Republica BANREP
- Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE (Boletines e Informes)
- Datos Abiertos SECOP
- Ministerio de Comercio
- Superintendencia de Sociedades
- FEDESOFT
- Superintendencia de Industria y Comercio
- Cámaras de Comercio (Registro Único Empresarial RUES)

La consulta para Empresas MiPymes, se identifica que en dos (2) de las fuentes consultadas, las cuales son Superintendencia de Sociedades y Datos Abiertos, se encontró información específica sobre la naturaleza o clasificación de las empresas, clasificadas bajo los siguientes códigos CIIU:

- 8010: Actividades de seguridad privada

- 8020: Actividades de servicios de sistemas de seguridad

Se tiene un total de 38 empresas clasificadas con estos códigos, de las cuales 26 de estas tienen clasificación de micro, pequeña y mediana empresa las cuales se relacionan a continuación:

Nit	Razón social de la sociedad	Tamaño
800051229	SPIA GPS S.A.	Pequeña empresa
800100230	COMPAÑIA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA COVICAS LTDA	Pequeña empresa
800213173	CUIDAR LIMITADA	Mediana empresa
800251087	BI S A S	Mediana empresa
809008620	MYO SEGURIDAD LDA	Mediana empresa
811034722	AUTO SAFE SA	Pequeña empresa
813010066	LA MAGDALENA SERGURIDAD LTDA	Mediana empresa
816003445	SEGURIDAD ACTIVA L & L LTDA EN REORGANIZACION	Pequeña empresa
817005097	PROWARE HS S.A.S	Pequeña empresa
830014070	SEGURIDAD AMS LTDA BIC	Pequeña empresa
830035061	DUGATAN LTDA - EN REORGANIZACIÓN	Pequeña empresa
830045306	SECURITEC LTDA	Microempresa
830072874	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN REORGANIZACION	Mediana empresa
830117019	PILGRIM SECURITY LTDA	Mediana empresa
830139512	COMPAÑIA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES LTDA	Mediana empresa
860400249	PREVENCION TECNICA LTDA.	Pequeña empresa
860518574	CONTROL SISTEMAS COMUNICACIONES CSC LTDA	Pequeña empresa

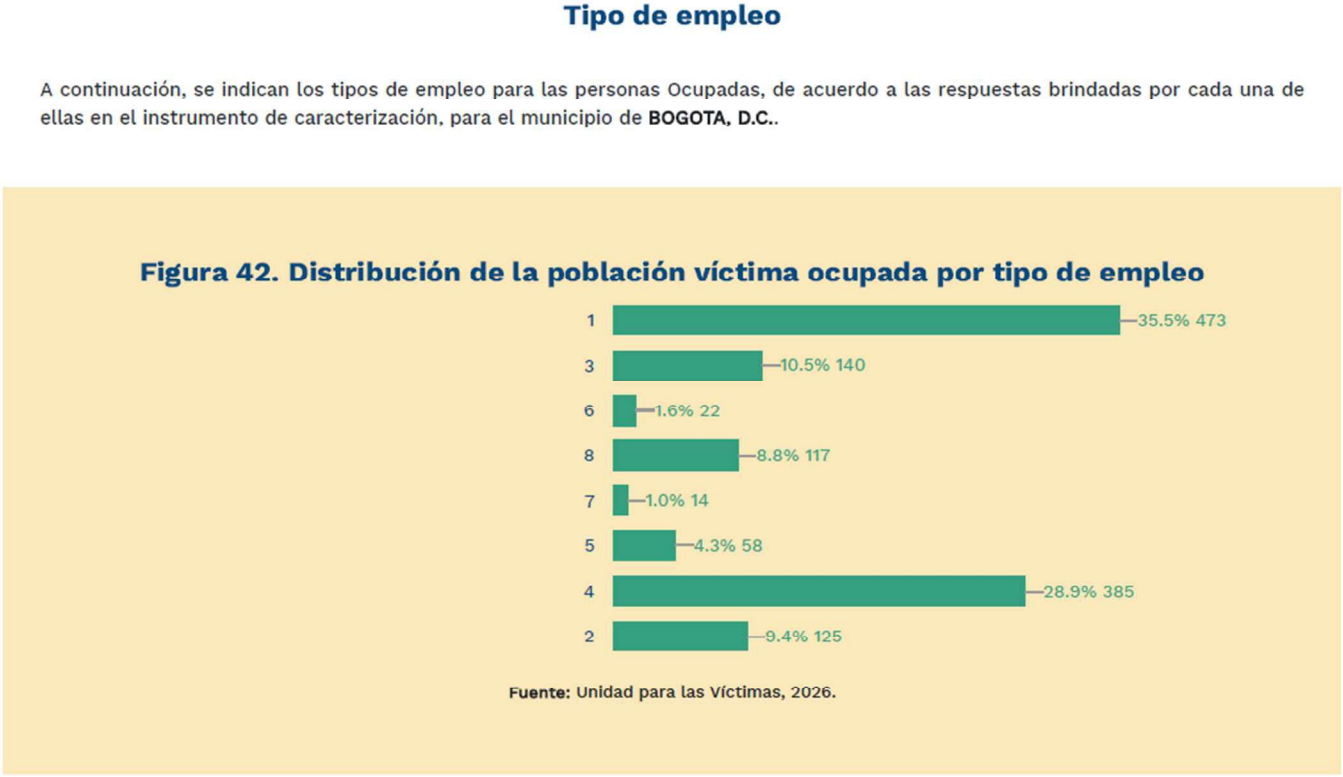
900055281	1.Teg Seguridad Ltda	Mediana empresa
900099098	ap ingenieria sas	Mediana empresa
900166798	ESCORT SECURITY SERVICES LTDA	Pequeña empresa
900222918	PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA EN REORGANIZACION	Pequeña empresa
900227032	CRIPTON SECURITY LTDA	Mediana empresa
900292854	ANGELUS SEGURIDAD LTDA	Mediana empresa
900306514	ZONA DE SEGURIDAD LTDA	Mediana empresa
900309625	SEGURIDAD HORUS LTDA	Mediana empresa
900354530	ASDA SEGURIDAD LTDA.	Microempresa

De acuerdo con en el análisis realizado, se puede concluir que este tipo de contratos pueden ser ejecutados por Mipymes; de acuerdo con lo anterior y dando aplicabilidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000 (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas), la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas UARIV con el propósito de incentivar la participación de estas empresas considera pertinente incluir criterios diferenciales a favor de Mipymes, el criterio diferencial será el No. 2 "Número de contratos para la acreditación de la experiencia" lo cual quedará establecido en el estudio previo y pliegos del proceso de selección.

Apoyo del sector de vigilancia y seguridad privada en la Población Excluida y Población Vulnerable

De acuerdo con la consulta realizada en el reporte de caracterización a corte del 03 de diciembre 2025 publicado en la página web de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas (UARIV) se identificó lo siguiente:

Imagen No. **7** - Reporte de caracterización UARIV Bogotá D.C.



Fuente: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/reporte-de-caracterizacion/

En este reporte de caracterización se puede evidenciar el tipo de empleo que tiene la **población víctima** en la ciudad de Bogotá, sin embargo, no se especifican actividades específicas por lo que dificulta la identificación de población que pueda prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Por otro lado, en boletín de víctimas Bogotá del Observatorio Distrital de Víctimas frente a la población víctima del conflicto armado, se identificó lo siguiente:

Imagen No. 8 - Reporte de caracterización Observatorio Distrital de Victimas Bogotá D.C.



Fuente: Observatorio Distrital de Victimas
https://observatorio.victimasbogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN%20TRIMESTRAL%20JULIO%20-%20SEPTIEMBRE_0.pdf

En este boletín se puede identificar el número de víctimas del conflicto armado por los diferentes rangos de edad que habitan en Bogotá, sin embargo, en este boletín no se identificó empresas o personas clasificadas por su actividad económica que permita evidenciar que pueden prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Por lo anterior expuesto, no se encontró registro de la existencia de empresas o población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional que puedan ejecutar el objeto del presente proceso de selección, por lo anterior, lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.16, para el presente proceso de selección no aplica.

ANÁLISIS DECRETO NO. 680 DE 2021

Para el presente proceso de selección, se llevó a cabo el análisis sobre los bienes nacionales relevantes incluidos en el

presupuesto oficial y necesarios para la ejecución de la obra, según lo reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto No. 680 de 2021 que reza:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación.
2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación.
3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los documentos del proceso".

Porcentaje de Participación

La UARIV procedió a realizar el análisis del porcentaje de participación del personal y medios tecnológicos que se requieren en la prestación del servicio, de la proyección realizada e indicada en el numeral 7.1. "ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO" del presente documento, se pudo establecer lo siguiente:

- 91,67% de participación del personal y 8,33 % de participación de medios tecnológicos.

Una vez identificado que los medios tecnológicos no representan bienes nacionales relevantes, la Entidad para desarrollar el proceso de selección dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 680 de 2021 que indica:

"En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato."

Razón por la cual para la valoración del criterio de Industria Nacional se aplicará únicamente al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

4.3.2. Sector de Servicios

El sector económico que agrupa a las empresas dedicadas a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad es el sector terciario o sector de servicios, que corresponde a todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, tal como se puede observar en la siguiente Tabla.

SECTOR DE OCUPACIÓN	SECTOR PARCIAL	ACTIVIDADES RELACIONADAS
TERCIARIO - Servicios	***Transportes***	Traslado de un lugar a otro de algún elemento, en general personas o bienes.
	Comunicaciones	Intercambio de información, un proceso de interacción social básico.
	Comercial	Actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación.
	Turístico	Actividades realizadas por las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período consecutivo inferior a un año y mayor a un día, con fines de ocio, por negocios o por otros motivos.
	Sanitario	De Salud o Sanidad, este sector salud pertenece tanto al sector primario, secundario y terciario. Este sector se puede dividir en dos subsectores, que son Pública o Privada.
SECTOR DE OCUPACIÓN	**SECTOR PARCIAL**	**ACTIVIDADES RELACIONADAS**
	Educativo	Proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar.
	Financiero	Actividades relacionadas para el intercambio de distintos bienes de capital entre individuos, empresas o Estados.
	Administración	Comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con personalidad jurídica, ya sean de ámbito regional o local

El sector servicios o también denominado sector terciario, es el sector económico que incluye actividades que generan servicios para satisfacer las necesidades de la población, que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Es el sector más grande de la economía colombiana

Este sector cuenta con las siguientes características:

- Es fundamental para el desarrollo económico y social del país.
- Representa una parte significativa del PIB.
- Genera un gran número de empleos.
- Actúa como intermediario entre los productores y los consumidores.
- Está orientado a la innovación y adopción de tecnologías.

Es una actividad que incluye subsectores muy variados que cuentan con dinámicas y características muy diferentes. Incluye subsectores como:

1. Sector Administración Pública y defensa: incluye actividades de naturaleza gubernamental, normalmente

realizadas por la administración pública, así como también la administración de programas basados en ellos, actividades legislativas, impuestos, defensa nacional, seguridad y orden público, servicios de inmigración, asuntos externos y la administración de programas de gobierno.

2. Sector de transporte: Incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
3. Sector de comercio: Incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
4. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
5. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
6. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
7. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
8. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).
9. Sector turismo: el sector turístico se caracteriza por su diversidad, riqueza cultural, innovación hotelera y compromiso con la sostenibilidad
10. Sector Educación: es la estructura que conforma la educación de la población. Está compuesto por los componentes que participan en el proceso educativo, como las escuelas, universidades, bibliotecas, profesorado, alumnado y administración educativa
11. Servicios Personales: incluye actividades que brindan servicios a las personas, como la salud, la educación, el comercio, la banca, el turismo y el entretenimiento

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Respecto al análisis financiero del Sector Económico de Servicios, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, mediante Boletín técnico de noviembre de 2025, en noviembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2024.

Imagen No. 7

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025[P] / noviembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-4,0	-4,6	-0,2	0,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,4	5,9	-0,0	0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	9,2	0,2	-0,3
J	Divsión 58	Actividades de edición	26,3	24,9	-0,9	2,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,8	9,4	-1,3	1,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,6	1,4	0,1	-5,1
J	División 61	Telecomunicaciones	0,8	-1,6	2,1	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,4	5,0	-2,6	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,2	3,9	-1,4	0,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	20,7	20,9	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	8,4	8,4	-0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,9	13,7	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,9	-10,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	1,0	0,5	0,0	0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,1	7,5	0,0	2,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,1	7,8	-0,6	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,3	3,1	0,1	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,6	5,3	1,5	-2,2

Fuente: DANE, EMS.

Fuente: DANE, MUESTRA MENSUAL DE SERVICIOS – EMS Noviembre 2025

En el año móvil hasta noviembre de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta noviembre de 2024.

Imagen No. 8

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2024 - noviembre 2025ᵖ / diciembre 2023 - noviembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,3	3,0	7,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,4	-1,5	11,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,7	-0,5	10,8
J	Divsión 58	Actividades de edición	0,9	-4,6	7,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,8	-1,0	7,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,1	-2,7	5,0
J	División 61	Telecomunicaciones	4,4	-7,2	7,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,4	-1,0	7,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,2	0,6	7,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,0	-6,8	8,5
M	Clase 7310	Publicidad	5,2	-1,6	10,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,9	-1,9	9,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-4,4	7,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	6,3	3,2	8,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9	-1,3	7,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,5	-1,9	5,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,4	0,1	7,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	-0,7	10,4

Fuente: DANE, EMS.

Fuente: DANE, MUESTRA MENSUAL DE SERVICIOS – EMS Noviembre 2025

El subsector de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios, dentro del cual se incluye el servicio de vigilancia y seguridad privada, presentó en noviembre de 2025 un desempeño positivo y estable frente al mismo periodo de 2024. Este comportamiento se evidenció en un crecimiento del 13,9 % en los ingresos nominales, impulsado principalmente por el aumento de los ingresos por servicios, así como por la venta de mercancías y otros ingresos operacionales.

En términos de empleo, el subsector mostró una leve expansión del personal ocupado total (0,2 %), reflejando una relativa estabilidad laboral, con incrementos en el personal permanente, temporal directo y contratado a través de agencias, aunque con una reducción en el personal en misión. Este resultado sugiere una recomposición de las modalidades de contratación, orientada a fortalecer los vínculos laborales más estables.

Asimismo, los salarios registraron un incremento del 9,7 %, lo que evidencia una mejora en las condiciones de remuneración del personal, especialmente en el personal temporal directo y permanente. En conjunto, estos resultados indican que el servicio de vigilancia y seguridad privada continúa consolidándose como un subsector dinámico dentro del sector servicios, con capacidad de generar ingresos, mantener el empleo y mejorar la remuneración, respondiendo a una demanda sostenida de servicios de seguridad en el país.

Obligación en materia de Acuerdos Comerciales

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en consonancia con el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, la UARIV efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

4.5. ASPECTO TÉCNICO

La seguridad privada en Colombia, según el Estatuto de Vigilancia Privada, es: *"la prestación remunerada de servicios los cuales comprenden la protección de bienes muebles o inmuebles, de personas naturales o jurídicas públicas o privadas"*.

Lo que quiere la seguridad privada, es suplir una necesidad natural del ser humano, la cual consiste en la búsqueda de las personas de sentirse protegidas, y esto puede hacerse a través de profesionales y empresas especializados en lograrlo.

Los sistemas de seguridad y quienes prestan este servicio, tienen una mayor autoridad y pueden generar disuasión, consiguiendo así que los casos de hurto disminuyan o desaparezcan, ya que el delincuente busca objetivos que no cuenten con la protección adecuada.

De acuerdo con lo expuesto por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), "*esta división comprende los servicios relacionados con la seguridad como*: *Servicios de investigación y de detectives; servicios de vigilancia y patrullaje; servicios de recogida y entrega de dinero, de recibos o de otros artículos de valor, con personal y equipo adecuados para protegerlos durante el trayecto; explotación de sistemas electrónicos de seguridad, como los de alarma contra robos y contra incendios:"*[13]

Según el DANE las actividades de seguridad privada comprenden la prestación de servicios de vigilancia y patrullaje de calles, guardianes en edificios, locales, centros comerciales y otros prestados por particulares.

Las cinco modalidades de los servicios de vigilancia y seguridad privada existentes son las siguientes:

- ***Vigilancia fija:*** *el objeto es brindar protección a las personas y bienes muebles e inmuebles a través de*

vigilantes u otro medio.

- ***Vigilancia móvil:*** *servicio que se presta a través de vigilantes móviles*
- ***Servicio de escolta:*** *protección a personas, vehículos, mercancías a través de escoltas con armas de fuego o servicios de vigilancia y seguridad privada.*
- ***Seguridad Electrónica:*** *se basa en la colocación de diversos productos o servicios que tienen sustento en dispositivos electrónicos. Estos artefactos permiten implementar avisos automatizados y controles más estrictos para complementar los planes tradicionales de seguridad previamente estructurados*
- ***Transporte de valores:*** *servicio de seguridad prestado a custodiar y manejar valores."* [15]

Para una prestación adecuada y de calidad de los servicios de vigilancia y seguridad, la capacitación es sin duda una de las variables más importantes, ya que de esto dependerá en gran medida el conocimiento específico del personal y usos de las diferentes herramientas.

Finalmente, la SuperVigilancia, con el objetivo de ejercer un control más detallado de los servicios que prestan las empresas de vigilancia y seguridad privada en el país, mejorar la calidad de estos, y ofrecer a los usuarios una metodología clara y directa sobre las reglas operativas que deben seguir este tipo de servicios, viene implementando una serie de protocolos operativos unificados para cada uno de los subsectores. De esta manera, se establecen las condiciones mínimas de prestación del servicio de vigilancia dirigido a los subsectores y así las personas que contraten este tipo de servicios, podrán conocer las normas básicas operativas y ser partícipes de una manera más directa del control sobre el servicio que están contratando.

Servicios Tecnológicos de vigilancia y seguridad

Es vital contar con sistemas tecnológicos que permitan a los guardas y administrativos gestionar las tareas de seguridad privada de forma oportuna, favoreciendo así a las personas y a los clientes

Los sistemas tecnológicos en la seguridad privada son muy efectivos, ya que permiten tener un monitoreo el cual previene hurtos e incidentes (por ejemplo, cuando suena una alarma que alerta a los ciudadanos y a las autoridades), y en caso de que se presenten actos que pongan en riesgo la tranquilidad de la comunidad, los sistemas son de gran ayuda para lograr un accionar eficaz gracias a los registros, permitiendo que exista un trabajo en conjunto con las autoridades, quienes serán informadas inmediatamente.

El control de acceso, los lectores biométricos, de tarjeta y de placas, CCTV, el rastreo satelital a personas y vehículos, las puertas de seguridad, talanqueras, sensores, el control satelital de combustible, los radios y las barreras perimetrales, permiten que se tenga un mayor control sobre lo que está sucediendo al interior del lugar que cuenta con un servicio de seguridad privada.

El sistema de videovigilancia, por ejemplo, es un elemento de gran ayuda en los servicios de seguridad privada, ya que hace que las capacidades humanas y el componente tecnológico vayan de la mano, logrando así un mejor resultado en las labores del guarda.

La presencia de las cámaras de circuito cerrado de televisión, generan un efecto disuasivo, ya que los delincuentes, por razones obvias, no quieren ser grabados ni atrapados, así que, al darse cuenta de la presencia de estos dispositivos, lo más seguro es que prefieran buscar otro objetivo para su acción delictiva.

De acuerdo con concepto de la Supervigilancia, los medios tecnológicos son: "*todos aquellos equipos cuyo objeto de destinación o función para la que fue creada se encuentra enmarcada dentro de uno de los 7 numerales del artículo 53 del Decreto 356 de 1994, como son: equipos de detección, equipos de visión o escucha remotos, identificación, interferencia y escucha de comunicaciones, equipos de seguridad bancaria, equipos o elementos ofensivos, equipos para prevención de actos terroristas y los demás que determine el Gobierno Nacional*". Así mismo determino que los siguientes

elementos deben estar registrados en la inscripción en el registro

- ***Arrendamiento de Circuito Cerrado de Televisión***. Concepto emitido el 27 de junio de 2005 por la Dra. María Mercedes Gómez Ricardo como Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la SVSP, quien haciendo un análisis del Capítulo 2 del Decreto 356 de 1994 informó a la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá que quienes efectúen arrendamiento de un circuito cerrado de televisión deben registrarse ante la SVSP.
- ***Escáner de Rayos X.*** La Oficina Asesora Jurídica emitió concepto el 30 de noviembre de 2007 señalando que los escáneres de Rayos X se toman como controles de acceso, siempre que se utilicen para prevenir o detener perturbaciones a la vida y los bienes propios o de terceros, entendiéndose también, que por ser medios tecnológicos, se requiere que el servicio que pretenda su utilización deba contar con licencia de funcionamiento que le faculte para operar con estos.
- ***Detector de Metales.*** La Oficina Asesora Jurídica emitió concepto el 19 de noviembre de 2007 a través del cual manifestó que según lo establecido en el numeral 1 del artículo 53 del Decreto 356 de 1994, todos aquellos materiales o equipos para descubrir la presencia de armas y otros elementos portados por personas, son equipos de detección y se encuentran catalogados como medios tecnológicos, razón por la cual, requieren para su utilización, licencia de funcionamiento que autorice operar con medios tecnológicos.

En concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente en materia de compras sostenibles, la UARIV incorporará criterios de sostenibilidad y responsabilidad social en la estructuración del proceso de contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada, con el fin de garantizar que su ejecución genere valor público y contribuya a la protección de derechos. En ese sentido, se promoverá que el contratista asegure el cumplimiento integral de la normativa laboral vigente, incluyendo afiliación y pago oportuno de seguridad social, condiciones de trabajo dignas, capacitación y certificación del personal, así como la implementación de medidas de prevención de riesgos laborales. Adicionalmente, se considerarán criterios orientados a la no discriminación, equidad de género, inclusión, y enfoque diferencial, teniendo en cuenta la naturaleza misional de la Entidad y la atención a población víctima. De esta forma, la contratación del servicio no solo se orienta al aseguramiento de la infraestructura y la integridad de servidores, contratistas y usuarios, sino también a la adopción de prácticas socialmente responsables en la cadena de suministro.

Para el presente proceso de contratación se adoptaron los mismos requisitos habilitantes de carácter técnico, en atención a que estos permiten garantizar condiciones de selección objetiva, idoneidad del contratista y concurrencia efectiva de oferentes. En este sentido, se establecieron como requisitos habilitantes: licencia de funcionamiento, licencia para la operación de medios tecnológicos, certificado de paz y salvo, autorización para la prestación de horas extras, autorización de uniformes y distintivos, licencia expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, acreditación de experiencia específica, y requisitos diferenciales orientados a promover la participación de mipymes y emprendimientos de mujeres. Frente a los factores de ponderación de calidad utilizados en la vigencia anterior, fueron cambiados en virtud de que la UARIV realizó y determino nuevos factores de ponderación que generan un impacto considerable y un valor agregado en la prestación del servicio, definiendo una solución integral para el registro y control de ingreso y salida de equipos de cómputo, un coordinador y analista de seguridad, capacitación en protesta social y acreditación de sedes o sucursales adicionales.

Frente al criterio ponderable capacitación en protesta social históricamente y teniendo como antecedente más próximo, en el año 2025, las oficinas principales, direcciones territoriales y centros de atención y reparación a víctimas de la Unidad para la Atención y Reparación integral a las Victimas, han sido lugar de manifestaciones por parte de la población víctima. De manera que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 37, establece la manifestación y movilización pacifica como un derecho fundamental, asimismo el derecho internacional y la jurisprudencia en Colombia, han trazado un marco Legal que permite abordar este derecho desde distintas ópticas, entre ellas, se hace referencia al llamado que tiene el Estado Colombiano, para garantizar tal derecho, en estricto cumplimiento de los derechos humanos.

Siendo la Unidad para las Victimas, una Entidad estatal de orden Nacional, y como se mencionó, sus instalaciones a nivel nacional son un escenario recurrente de protestas y manifestaciones sociales. Se hace necesario velar por la garantía de este derecho en

los términos que establece la Ley. En virtud de ello, fue expedido el Decreto 003 de 2021, "Estatuto De Reacción, Uso Y Verificación De La Fuerza Legítima Del Estado Y Protección Del Derecho A La Protesta Pacífica Ciudadana"

Sí bien, este estatuto, no relaciona directamente los servicios de seguridad privada como sujetos intervinientes en situaciones de huelga, protesta o manifestación social. El servicio de seguridad y vigilancia va encaminado a prevenir, prever y velar por el cuidado de los bienes privados y públicos, así como de las personas que se encuentran o transitan los espacios que se encuentran bajo la prestación de este servicio. Por ende, sus funciones se encuentran estrechamente relacionadas con cualquier hecho que pueda alterar o cambiar la prestación normal del servicio. Es por ello que, la Unidad para las Víctimas debe garantizar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, custodia y monitoreo de los bienes muebles e inmuebles, así como la seguridad de los funcionarios, contratistas y visitantes de las Oficinas Principales, Direcciones Territoriales, Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas. No obstante, las situaciones de manifestación o protesta social que tienen lugar en las instalaciones de la UARIV anteriormente mencionadas alteran sustancialmente la prestación del servicio de vigilancia, más aún cuando de estas acciones de protesta, se derivan hechos violentos o delictivos que necesitan ser identificados de manera adecuada y atendidos con debida diligencia, respeto, en cumplimiento la Ley, de los derechos humanos, de forma permanente y continua.

A fin de garantizar el derecho a la protesta pacífica, con dignidad y cumplimiento de los derechos humanos, así como la seguridad de las personas y los bienes bajo vigilancia. En coordinación de las autoridades administrativas y de policía, es necesario establecer una estrategia y/o protocolo de acción frente a la presencia de manifestantes, con el conocimiento previo del "Estatuto De Reacción, Uso Y Verificación De La Fuerza Legítima Del Estado Y Protección Del Derecho A La Protesta Pacífica Ciudadana, el uso adecuado de los medios tecnológicos de seguridad y el reporte inmediato a las autoridades competentes.

En razón a esto, la UARIV busca que el talento humano que presta el servicio de vigilancia y seguridad privada en sus instalaciones a nivel nacional cuente con; capacitación, conocimientos y competencias básicas en materia del Decreto 003 de 2021 en el orden nacional y el Decreto 053 en Bogotá. De manera especial la UARIV, dispone solicitar al cuerpo de vigilancia y seguridad:

- Certificado de capacitación en el Decreto 003 de 2021 en el orden nacional y el Decreto 053 de 2023 en Bogotá, para todas y cada una de las personas que vaya a prestar los servicios de seguridad y vigilancia en la Entidad.
- Presentar una estrategia y protocolo de acción y reacción, frente a la presencia de manifestantes y protestas sociales en cualquiera de las Oficinas Principales, Direcciones Territoriales, Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas.

Para acreditarlo, el proponente presentará:

Anexo a la Propuesta:

- Una estrategia y un protocolo de acción y reacción como cuerpo de seguridad, frente a la presencia de manifestantes y protestas sociales en cualquiera de las Oficinas Principales, Direcciones Territoriales, Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas, la cual deberá incluir un enfoque diferencial y deberá ser elaborada por un profesional en seguridad, que acredite como mínimo cinco (5) años de experiencia, un profesional del derecho y un profesional Psicosocial que acrediten como mínimo dos (2) años de experiencia profesional. Para ello anexaran las respectivas hojas de vida con; tarjeta profesional, certificados de estudio y de experiencia profesional.

Anexo a las Hojas de vida:

- En el término establecido para la presentación de las hojas de vida del personal de vigilancia y seguridad, se deberá allegar como anexo a estas; i) el certificado de capacitación teórico- practica en el Decreto 003 de 2021 en el orden nacional y adicionalmente para el personal de Bogotá, también en el Decreto 053 de 2023. Este certificado deberá contar con un mínimo de 24 horas y hasta 160 de capacitación, por lo cual se entenderá como educación no formal. No obstante, estas capacitaciones deberán ser dictadas por; una Universidad, ESAL, ONG, o cualquier entidad, que cuente con el

personal idóneo en derechos humanos. Para ello, se acreditará mediante certificado de cámara de comercio vigente, donde se especifique en su objeto social la capacidad para dictar; talleres, o seminarios, o capacitaciones, o actividades educativas de educación NO FORMAL. Como anexo se deberá allegar el listado de asistencia de los asistentes a la capacitación y la hoja de vida del capacitador certificando su idoneidad y vínculo con la Entidad que certifica la capacitación.

En ejecución del contrato:

- Siempre que se presenten manifestaciones, aglomeraciones, y eventos de protesta social en cualquiera de las Oficinas Principales, Direcciones Territoriales, Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas. El contratista deberá presentar un informe, donde de constancia del cumplimiento a la estrategia y al protocolo de acción y reacción como cuerpo de vigilancia, un balance general de la situación de seguridad y un balance de daños materiales en caso de que los hubiere.
- Cuando derivado de los hechos de protesta y/o manifestación, ocurran casos de violencia, vandalismo, terrorismo, o daño a la propiedad, y siempre que las autoridades judiciales o de policía lo requieran, El contratista deberá garantizar que los medios tecnológicos puedan servir como medio de prueba.

4.6. ASPECTO REGULATORIO

A partir de la expedición de la Ley 61 de 1993 *"Por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para dictar normas sobre armas, municiones y explosivos, y para reglamentar la vigilancia y seguridad privadas*[6], la Ley 62 de 1993 por medio de la cual "*Se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP) y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República*"[7], y posteriormente el Decreto 356 de 1994 "*Por el cual se expide el estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada*"[8] se crea el marco normativo el sector de vigilancia y seguridad privada en el país.

Según el Decreto 2355 del 2006, el cual modifica la estructura de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, "a ésta le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada…"[9]. Entre sus funciones de reglamentación y autorización se encuentran:

"1. Expedir la reglamentación relacionada con la utilización de equipos, medios y elementos utilizados por los vigilados para el desarrollo de sus labores.
2. Expedir las licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios
3. Desarrollar y aplicar mecanismos para evitar que personas no autorizadas presten servicios de vigilancia y seguridad privada (…)".

De acuerdo con lo establecido en el Documento CONPES 3521 de junio de 2008, del Departamento Nacional de Planeación (DNP), el sector de vigilancia y seguridad privada y la SVSP, entidad que controla y vigila el sector, deben estar articulados con las siguientes políticas de gobierno:

- ***"Articulación del Sector a la Política de consolidación de la Seguridad Democrática (PCSD):*** *el Ministerio de Defensa Nacional (MDN) estableció esta política y dentro de las acciones para enfrentar las amenazas a la ciudadanía se encuentra el plan para fortalecer la seguridad ciudadana.*
- ***Articulación a la política de convivencia y la seguridad ciudadana:*** *se aprobó el documento CONPES 3437 de agosto 4 de 2006 "Implementación del sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES) de Colombia", este sistema fija los parámetros que permite atender oportunamente las necesidades de la comunidad.*
- ***Articulación a la política de un mejor estado al servicio de los ciudadanos:*** *en esta política se encuentran*

las actividades de control que ejercen las Superintendencias."

"Los servicios de vigilancia y seguridad privada que requieren autorización de la SVSP para su funcionamiento están determinados en el Art. 4 del decreto 356/94, y de manera más amplia desde el Art. 8 hasta el 72." A continuación se muestra la clasificación de los servicios que controla, inspecciona y vigila la SVSP y el tipo de empresas que pueden prestarlos:[6]

- Servicios de vigilancia y seguridad privada con armas[25]
  - Empresas de vigilancia y seguridad privada con armas
  - Departamentos de seguridad
  - Cooperativas de vigilancia y seguridad privada
  - Transporte de valores
  - Servicios especiales de vigilancia y seguridad privada
  - Servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada

- Servicios de vigilancia y seguridad privada sin armas
  - Empresas de vigilancia y seguridad privada sin armas
  - Empresas con medios tecnológicos

  - Servicio de asesoría, consultoría e investigación en seguridad
  - Empresas blindadoras
  - Empresas con caninos
  - Empresas arrendadoras de vehículos blindados.

- Capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada

  - Escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada

Finalmente, la Supervigilancia es la encargada de establecer las tarifas para la contratación de servicios de Vigilancia y Seguridad privada, para el año 2026 estableció estas tarifas mediante la circular No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025.

[6] Ley 61 de 1993. Disponible en: http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6755 Fecha de consulta: mayo 16 de 2017
[7] Ley 61 de 1993. Disponible en: http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6755 Fecha de consulta: mayo 16 de 2017
[8] Ley 62 de 1993. Disponible en: http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6943 Fecha de consulta: mayo 16 de 2017
[9] Decreto 2355 de 2006. Disponible en: http://www.supervigilancia.gov.co/?idcategoria=1703 Fecha de consulta: mayo 15 de 2017

4.7. OTROS ASPECTOS

Documentos Tipo (DT), Acuerdos Marco de Precios (AMP) o Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD)

Teniendo en cuenta el objeto del proceso, se consultó en las diferentes fuentes de DT, AMP o IAD con el fin de establecer si está cubierto por alguno de estos, obteniendo como resultado que:

- No existe Documentos Tipo (DT), Acuerdos Marco de Precios (AMP) o Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD) relacionados con el objeto del proceso

5. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

5.1. ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado el bien, obra o servicio?

Revisado el comportamiento histórico de los procesos de contratación que ha adelantado la Entidad, se establece que, durante los últimos años, la UARIV ha llevado a cabo los siguientes procesos con objetos similares:

Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de contratación	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato
UARIV-LP-001-2025	Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada, custodia y monitoreo con medios tecnológicos de los bienes muebles e inmuebles, así como la seguridad de los funcionarios, contratistas y visitantes en las Oficinas Principales, Direcciones Territoriales, y Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas y/o aquellos donde haga presencia la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.	Licitación Publica	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD NHA	$ 6.106.446.128
UARIV-LP-001-2024	Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada, custodia y monitoreo con medios tecnológicos de los bienes muebles e inmuebles, así como la seguridad de los funcionarios, contratistas y visitantes en las Oficinas Principales, Direcciones Territoriales, y Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas y/o aquellos donde haga presencia la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Licitación Publica	UNIÓN TEMPORAL VICTIMAS	$ 4.642.229.731
UARIV-LP-001-2023	Prestar el servicio de vigilancia, seguridad privada, custodia y monitoreo con medios tecnológicos de los bienes muebles e inmuebles, así como la seguridad de los funcionarios, contratistas y visitantes en las Oficinas Principales, Direcciones Territoriales, centros regionales, puntos de atención y/o aquellos donde haga presencia la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.	Licitación Publica	SEGURIDAD DIGITAL LTDA	$ 4.085.087.795
LP-1318 de 2022	Prestar el servicio de vigilancia, seguridad privada, custodia y monitoreo con medios tecnológicos de los bienes muebles e inmuebles, así como la seguridad de los funcionarios, contratistas y visitantes en las Oficinas Principales, Direcciones Territoriales, centros regionales, puntos de atención y/o aquellos donde haga presencia la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas	Licitación Publica	SEVIN LTDA.	$ 7.154.091.275
IP FRV 086 DE 2021	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada integral a través de medios humanos y tecnológicos con armamento, para la protección de los activos que administra el Fondo para la Reparación de las Víctimas administrado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en el marco de la Ley 975 de 2005 y demás normas concordantes.	Contratación régimen especial (con ofertas)	Seguridad Nápoles LTDA.	$ 6.210.408.204

Del análisis del histórico contractual relacionado con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la UARIV, se evidencia que la Entidad ha contratado de manera recurrente este servicio mediante Licitación Pública, dada su naturaleza misional, cobertura nacional y la necesidad permanente de garantizar la protección de bienes muebles e inmuebles, así como la seguridad de funcionarios, contratistas, visitantes y usuarios en sedes principales, direcciones territoriales, centros regionales y

puntos de atención. Así mismo, se observa que los valores contratados presentan variaciones anuales asociadas a factores como la ampliación o reducción de cobertura, ajustes en el número de puestos, incorporación de medios tecnológicos, y actualizaciones normativas y económicas propias del sector. En general, la contratación refleja continuidad en la necesidad del servicio y una planeación orientada a asegurar la operación institucional en condiciones de seguridad. En concordancia con la naturaleza del servicio y las prácticas contractuales de la Entidad, los pagos derivados de estos contratos se realizan mediante mensualidades vencidas, previa verificación y certificación del supervisor del contrato, y únicamente por los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con los puestos, horarios, sedes y condiciones establecidas en el contrato y sus anexos técnicos.

Teniendo en cuenta el alcance, el valor y los riesgos asociados a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, se concluye que la exigencia de garantías contractuales resulta necesaria y proporcional, especialmente en lo relacionado con el cumplimiento general del contrato, la calidad del servicio, el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social, así como la cobertura de riesgos derivados de la ejecución (incluyendo responsabilidad civil frente a terceros). Estas garantías permiten mitigar riesgos operativos, financieros y legales para la Entidad, y aseguran la continuidad y adecuada prestación del servicio, considerando que se trata de un servicio crítico para el funcionamiento institucional y la atención a población víctima.

5.2. ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas el bien, obra o servicio?

Esta sección tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el sector objeto de estudio: clientes o empresas que hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), intentando identificar entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares. Encontrando lo siguiente:

Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de contratación	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato
SME-LP-379-2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PRIORIZADOS POR LA SECRETARÌA DE EDUCACIÓN	Licitación Publica	ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA	$ 8.327.343.637
LIC-SED-004-2025	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD SIN ARMAS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DPTO DE BOLÍVAR AÑO 2026	Licitación Publica	UNIÓN TEMPORAL VICTIMAS	$ 10.162.822.292
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-009-2025	SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	Licitación Publica	DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	$ 15.737.023.980
LP-PS-SEM-MM-004-2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DIURNA Y NOCTURNA, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.	Licitación Publica	COOVIG CTA	$ 5.364.507.256
LIC 009 MT 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO HUMANO Y ARMAS DE FUEGO EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL Y OPERADORES TECNOLÓGICOS, PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD, A CARGO Y/O DISPOSICIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ E INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES. VIGENCIA FUTURA ORDINARIA, SEGÚN ACUERDO 014 DE JULIO 31 DE 2025.	Licitación Publica	UNION TEMPORAL AF NOVA	$ 16.558.924.411

En Colombia, las entidades públicas contratan de manera permanente el servicio de vigilancia y seguridad privada

como un apoyo fundamental para garantizar la protección de personas, bienes e instalaciones bajo su responsabilidad. Esta contratación se realiza a través de diferentes modalidades, que incluyen la vigilancia fija, móvil, escoltas, control de accesos y el uso de medios tecnológicos como sistemas de videovigilancia, alarmas, monitoreo remoto y control electrónico, los cuales complementan y fortalecen la seguridad física.

El uso combinado de talento humano especializado y herramientas tecnológicas permite a las entidades públicas optimizar los niveles de seguridad, mejorar la prevención de riesgos y responder de forma más eficiente ante incidentes, en cumplimiento del marco legal vigente y de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos. De esta manera, la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada se consolida como un elemento estratégico para el adecuado funcionamiento de la administración pública y la protección del interés general.

Del análisis de los procesos contractuales relacionados con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para instituciones educativas oficiales en distintas entidades territoriales (Pereira, Bolívar, Barrancabermeja, Maicao y Tocancipá), se evidencia que este tipo de contratación se adelanta de manera predominante mediante la modalidad de Licitación Pública, lo cual es coherente con la cuantía, el alcance operativo, la cobertura territorial y la criticidad del servicio. Los objetos contractuales se orientan a garantizar la protección, custodia y salvaguarda de bienes muebles e inmuebles, así como el control y seguridad en entornos educativos, incluyendo en algunos casos vigilancia armada, sin armas, vigilancia fija y móvil, y apoyo con medios tecnológicos. Se observa que los valores contractuales oscilan aproximadamente entre $5.364 millones y $16.558 millones, lo cual refleja diferencias asociadas al número de instituciones priorizadas, cantidad de puestos, horarios (diurno/nocturno), condiciones de operación, alcance geográfico y modalidad del servicio. En general, el cuadro evidencia que la vigilancia escolar constituye un servicio esencial y recurrente para entidades territoriales, y que requiere procesos competitivos que aseguren capacidad operativa y cumplimiento normativo del proveedor.
En este tipo de contratos, debido a que el servicio se ejecuta de manera continua y se mide por puestos, turnos y sedes atendidas, los pagos se realizan usualmente mediante mensualidades vencidas, previa certificación del supervisor o interventor, y se reconocen únicamente por los servicios efectivamente prestados, conforme a los puestos autorizados, cobertura real, y condiciones definidas en el contrato.

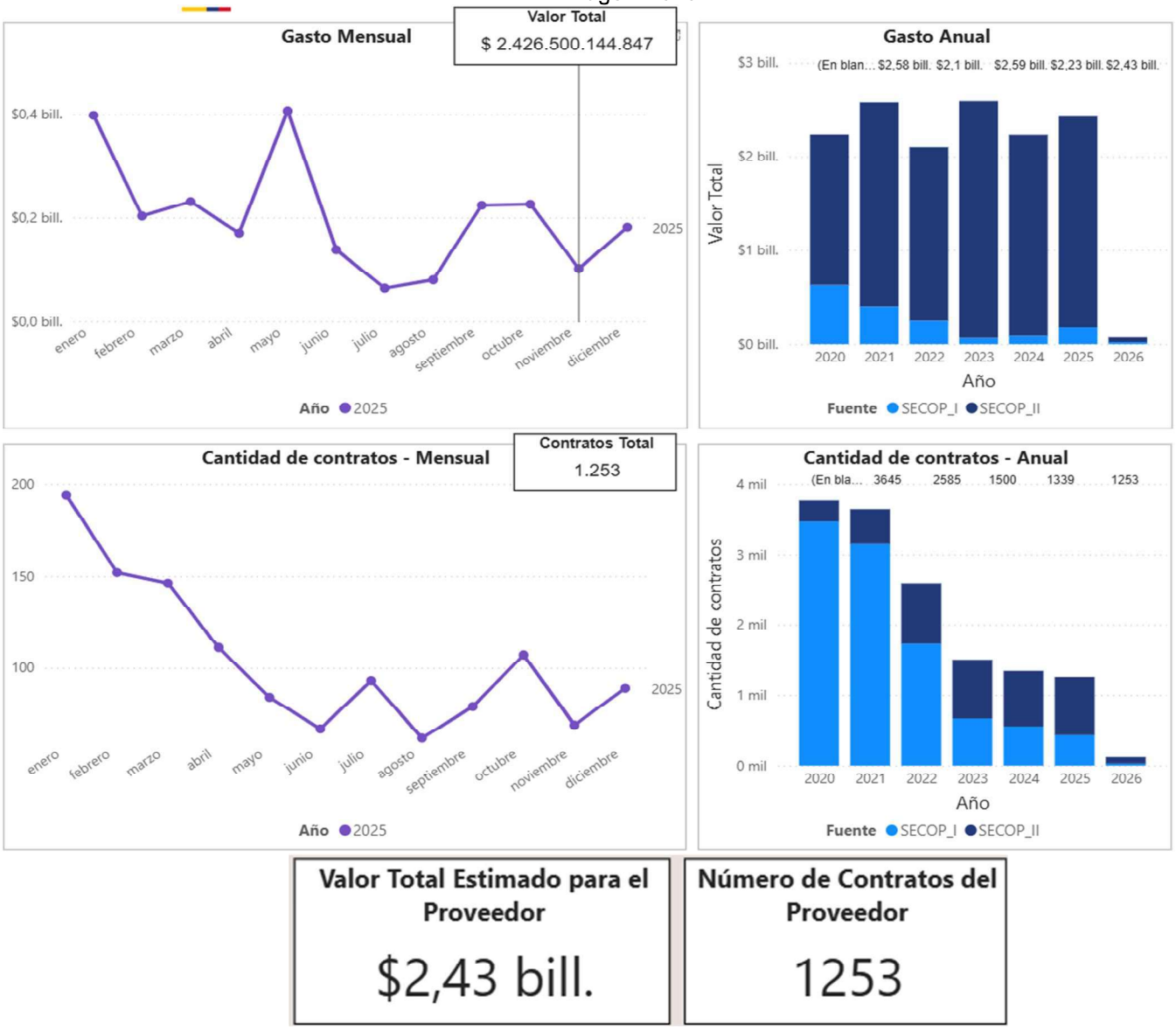
Considerando el valor, duración y riesgos inherentes a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en instituciones educativas (incluyendo riesgos operativos, responsabilidad frente a terceros, cumplimiento laboral y continuidad del servicio), se concluye que la exigencia de garantías contractuales es necesaria y proporcional. En particular, resulta fundamental exigir amparos asociados al cumplimiento del contrato, calidad y continuidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social, así como responsabilidad civil extracontractual, dado que el servicio se presta en espacios con alta afluencia de población (estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes). Estas garantías permiten mitigar riesgos legales y patrimoniales para la Entidad y asegurar que el contratista mantenga capacidad técnica, financiera y operativa durante toda la ejecución.

5.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El servicio de vigilancia y seguridad privada constituye un componente esencial para la protección de las instalaciones, bienes y personas vinculadas a la entidad, en atención a las condiciones de riesgo asociadas a la operación institucional y a la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de sus funciones. En este sentido, la demanda del servicio se fundamenta en la obligación de contar con personal capacitado, medios tecnológicos y esquemas de seguridad que permitan prevenir, controlar y mitigar incidentes que puedan afectar la integridad física de los funcionarios, usuarios y visitantes, así como la seguridad de los activos y la infraestructura. Por lo anterior, resulta necesario analizar las condiciones del mercado, la disponibilidad de oferentes y los factores que inciden en la prestación del servicio, con el fin de establecer parámetros adecuados para la contratación y asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

El SECOP a través de su herramienta DATOS COMPRA PUBLICA que a su vez cuenta con el módulo HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA, específicamente en la HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE DEMANDA se realiza una búsqueda de la contratación pública por medio de los Códigos de las Naciones Unidas UNSPSC 921215 – Servicios de Guardias y 921217 Servicios de Sistemas de seguridad, para el año 2024, se presenta de la siguiente forma:

Imagen No. 9



Fuente: CCE - Análisis de Datos de Compra Pública - Abastecimiento Estratégico

Como se puede evidenciar en la vigencia 2025 se suscribieron un total de 1.253 contratos, por un valor aproximado de 2,43 billones de pesos, precisando que enero fue en el mes del año en que mas contratos se suscribieron con un total de 194, mientras que el mes de mayo, fue el mes de mayor gasto con 407 mil millones de pesos aproximadamente.

Con el fin de tener mayor claridad del tipo de consumidor en el sector objeto de estudio y entidades que históricamente

hayan utilizado este tipo de bienes y/o servicios, se revisó y consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, a través de la herramienta para análisis de demanda, utilizando como parámetro el código identificado para el presente proceso, arrojando los siguientes datos para la vigencia 2025:

Imagen No. 10



Fuente: CCE - Análisis de Datos de Compra Pública - Abastecimiento Estratégico – Análisis de la demanda

- **Dominio de la Licitación Pública**: Un valor considerable del gasto público en Colombia se asigna a través de la Licitación pública, esta modalidad es la más adecuada para este tipo de contratos.
- **Importancia de la Selección Abreviada Subasta Inversa**: La modalidad especial también tiene una participación significativa, lo que refleja que el gobierno está utilizando procedimientos particulares adaptados a las necesidades específicas de ciertos sectores o proyectos.
- **Equilibrio en Modalidades Competitivas**: Se observa que las modalidades de selección (Licitación Pública y Subasta inversa) juegan un papel importante, lo que sugiere que existe un balance entre la contratación. En cuanto al régimen especial cuenta con una participación de $ 326.791.813.038 y la Contratación Directa con una participación $ 725.133.494.991

En resumen, el gráfico refleja una fuerte inclinación hacia la contratación a través de la modalidad de Licitación Pública, con una cantidad importante de gasto público destinada a procesos específicos y competitivos. Por su parte la subasta inversa se presenta como la segunda modalidad más utilizada, aunque con menos proporción en comparación con la primera.

Dentro del histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores de los productos objeto de esta compra se encuentran las entidades municipales y nacionales.

5.4. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Sector Vigilancia Privada[28]

La Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada – FedeSeguridad, en sus análisis sectoriales más recientes con corte a 2025, señala que dentro del sector económico N (Actividades de servicios administrativos y de

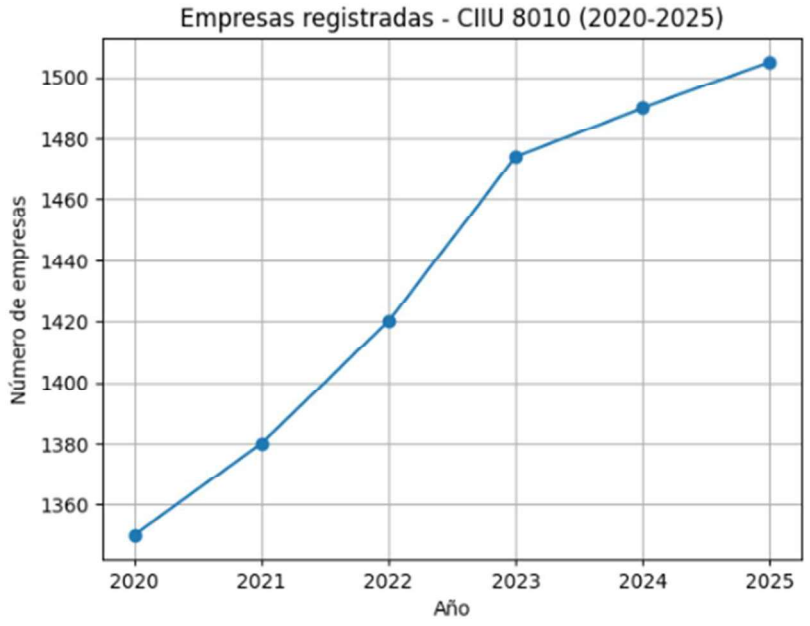
apoyo), el cual comprende, entre otras, las actividades de vigilancia y seguridad privada, el código CIIU 8010 "Actividades de seguridad privada" continúa representando un componente relevante dentro de la estructura empresarial del país.

Con base en información actualizada del Registro Único Empresarial y Social (RUES) y estadísticas consolidadas a 2025, se evidencia que el número de empresas registradas bajo el código 8010 presenta una leve variación frente a 2023, manteniéndose en un rango cercano a las 1.480–1.520 empresas activas a nivel nacional. Dentro de este grupo se incluyen actividades complementarias como servicios de polígrafo, identificación dactilar e investigación privada, que si bien se clasifican en el mismo código, no todas corresponden estrictamente a empresas sometidas a inspección y vigilancia directa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Al analizar el comportamiento histórico, se mantiene la tendencia observada en años anteriores: entre 2017 y 2020 el número de empresas registró una disminución sostenida, siendo 2020 el año de mayor contracción, con una reducción cercana al 8% frente a 2019, asociada principalmente a los efectos económicos derivados de la pandemia. No obstante, a partir de 2021 se consolidó una fase de recuperación progresiva que se ha mantenido hasta 2025, aunque con un ritmo moderado.

Comparativamente, la rama económica N en su conjunto ha mostrado un crecimiento acumulado significativamente mayor desde 2017 hasta 2025, superior al 20%, lo que indica que otros subsectores de servicios administrativos y de apoyo han tenido un dinamismo más acelerado que el segmento específico de "Actividades de seguridad privada". En consecuencia, aunque el sector evidencia estabilidad y consolidación empresarial, su expansión ha sido más gradual frente al comportamiento agregado de la rama económica a la que pertenece.

Imagen No. 11



Las empresas de seguridad privada se han caracterizado por ser mayoritariamente pequeñas y microempresas. No obstante, en los últimos años se ha observado una tendencia en ascenso de la constitución de pequeñas y medianas empresas las cuales han experimentado un crecimiento del 6 puntos porcentuales y 3 puntos porcentuales respectivamente, lo que ejerce un impacto significativo en la economía colombiana y en un comportamiento positivo para el sector.

De acuerdo con la literatura empresarial, el tamaño y la constitución jurídica son factores determinantes en donde el predominio

de empresas pequeñas y medianas es lo que destaca.

En Colombia, el sector de vigilancia y seguridad privada representa el 1,6 % del PIB, genera cerca de 10,5 billones de pesos anuales y cuenta con cerca de 400 000 trabajadores directos —casi tres veces el personal de la Policía Nacional—. En solo Bogotá laboran 120 mil vigilantes privados, 40 mil por turno, mientras la Policía por en vigilancia no salen más de cuatro mil por turno, es decir, hay 10 veces más vigilantes privados que policías prestando seguridad a los ciudadanos.

¿A quién se va a comprar?

En el mercado colombiano, y según la Superintendencia de Vigilancia, la discriminación por tipo de servicio a 04 de abril de 2025 (última publicada por la Superintendencia de Vigilancia) existen en la actualidad 2.435 empresas que prestan los servicios de vigilancia privada en Colombia con arma y sin arma y 45 cooperativas de vigilancia , las cuales se encuentran inscritas en el Ministerio de Defensa Nacional y reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que cuentan además de los servicios de vigilancia privada armada con el apoyo de equipos tecnológicos como cámaras, lectores de huellas para ingreso, alarmas, monitoreo, blindaje, software especializados y otros medios para la prestación del servicio de vigilancia.

Conforme a la información que reposa en la Superintendencia de Vigilancia, se puede evidenciar la distribución de los servicios así:

Imagen No. 12

INFORME DE DISTRIBUCION NACIONAL DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

SEDES PRINCIPALES

SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA REMUNERADA Personas Jurídicas	Nº	% Servicios de Vigilancia Privada	% Total Servicios
EMPRESAS DE VIGILANCIA CON ARMAS	733	70,5%	4,3%
EMPRESAS DE VIGILANCIA SIN ARMAS	41	3,9%	0,2%
COOPERATIVAS CON ARMAS	45	4,3%	0,3%
TRANSPORTADORAS DE VALORES	9	0,9%	0,1%
ESCUELAS DE CAPACITACION	100	9,6%	0,6%
EMPRESAS ASESORAS	16	1,5%	0,1%
EMPRESAS BLINDADORAS	43	4,1%	0,3%
EMPRESAS ARRENDADORAS	53	5,1%	0,3%
TOTAL VIGILANCIA PRIVADA REMUNERADA	1040	100,0%	6,2%

ESQUEMAS DE AUTOPROTECCIÓN	No	% Esquemas de Auto-Protección	% Total Servicios
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PERSONAS JURIDICAS	411	98,8%	2,4%
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PERSONAS NATURALES	4	1,0%	0,0%
SERVICIOS COMUNITARIOS	1	0,2%	0,0%
TOTAL ESQUEMAS DE AUTOPROTECCIÓN	416	100,0%	2,5%

OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	No	% Otros Servicios de Seguridad Privada	% Total Servicios
DEPARTAMENTOS DE CAPACITACION	11	0,1%	0,1%
CONSULTORES, ASESORES, INVESTIGADORES	14232	92,2%	84,3%
INSCRIPCIONES EN REGISTRO	1188	8%	7,0%
TOTAL OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	15431	100%	91%

TOTAL	16887		

Fuente: Supervigilancia – Servicios Autorizados – Distribución por servicios

En cuanto al tipo de empresas y los servicios de vigilancia y seguridad privada que son prestados por éstas, se encuentran los siguientes:

1. ***Empresas arrendadoras:*** *"consiste en el arrendamiento de automotores blindados, mediante el cumplimiento de los requisitos de ley, y otra persona natural o jurídica llamada arrendataria."*[29]
2. ***Blindadoras:*** *"son las sociedades legalmente constituidas cuyo objeto social consiste en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada a través de la adecuación de los tipos de blindajes señalados en el Art. Del decreto 2187 de 2001, para lo cual deberán obtener la licencia de funcionamiento de que trata el artículo 30 del Decreto - Ley 356 de 1994, y cuyo capital para constitución no podrá ser inferior a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes."*
3. ***Escuela de capacitación y formación:*** *"sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo único objeto social es proveer enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados vigilancia y seguridad privada."*
4. ***Empresa asesora:*** *"consiste en la elaboración de estudios en seguridad privada integral, mediante la formulación de una estrategia contenida en planes y programas relacionados con políticas, organización, métodos y procedimientos de VSP."*
5. ***Cooperativas de vigilancia y seguridad privada:*** *"empresas asociativas sin ánimo de lucro, en la cual los trabajadores son simultáneamente los aportantes y gestores de la empresa, creada con el objetivo de prestar servicios de vigilancia y seguridad privada en forma remunerada a terceros y servicios conexos como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada.*
6. ***Empresas de vigilancia y seguridad privada armada:*** *"sociedad de responsabilidad limitada, legalmente constituida, cuyo objeto social sea único y exclusivo para la prestación remunerada del servicio de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el Art. 6 del decreto 356 de 1.994."*[30]

6. INDICADORES FINANCIEROS

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera según lo establecido en los numerales 3. "Capacidad Financiera" y 4. "Capacidad Organizacional", del Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de que estos se ajusten al sector específico del servicio a adquirir, a continuación, se analiza los índices financieros de empresas del sector relativo al objeto de la contratación.

Para obtener información de referencia para establecer los indicadores financieros se realizaron búsquedas de las empresas del sector en las siguientes bases de datos públicas que contienen la información de los estados financieros de las empresas del último año fiscal que ha sido publicado hasta el momento de la elaboración del presente estudio, es decir, a 31 de diciembre de 2024.

Realizada la consulta en "Datos Abiertos" el secop de procesos de Vigilancia y seguridad privada se encontraron 848 procesos adjudicados así:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD DE PROCESOS ADJUDICADOS	VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA	54	106.107.976.828,00
CONTRATACIÓN DIRECTA (CON OFERTAS)	17	19.550.738.854,00
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	269	430.356.775.626,00
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS)	30	83.262.612.227,00
LICITACIÓN PÚBLICA	**196**	**1.054.329.572.298,00**
MÍNIMA CUANTÍA	112	6.029.194.886,00

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	155	60.212.776.818,00
SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA SIN MANIFESTACION INTERES	5	12.094.302.808,00
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	10	19.118.171.287,00

De los procesos de Licitación Pública se identificaron 46 proponentes adjudicatarios y de la Selección Abreviada de Menor Cuantía se identificaron 74 proponentes adjudicatarios.

1. 9ONCE SEGURIDAD LTDA
2. AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA
3. AINCA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
4. AVIZOR SEGURIDAD LTDA - PROTEGE TU PATRIMONIO
5. COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA.
6. COOVIG CTA
7. COOVISER C.T.A
8. COSERVIPP LTDA
9. COVICAS LTDA
10. CUANGARE SEGURIDAD LTDA
11. DAMASCO SEGURIDAD LTDA
12. DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA
13. DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA
14. EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LTDA
15. EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W LTDA
16. EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVIGPODER LTDA
17. ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA
18. GCSI GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL LTDA
19. GRANCOLSERVIG LTDA
20. HEIMDALL SECURITY LTDA
21. INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA
22. LAOS SEGURIDAD LTDA
23. S.O.S. LTDA
24. SEGURIDAD DIEZ LTDA
25. SEGURIDAD EL NOGAL LTDA
26. SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA
27. SEGURIDAD JANO LTDA
28. SEGURIDAD NAPOLES LTDA.
29. SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA
30. SEGURIDAD SEGAL LTDA
31. SEGURIDAD THOR LTDA
32. SEGURIDAD TREBOL LTDA.
33. SERVAGRO LTDA
34. SERVICIOS DE VIGILANCIA LA FRONTERA LTDA.
35. SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA LTDA
36. SUPREMA LTDA
37. TAC SEGURIDAD LTDA
38. TECNISEG DE COLOMBIA LTDA
39. TOP GUARD LTDA
40. VIGILANCIA Y SEGURIDAD SELF SECURITY LTDA
41. VIGITECOL LTDA

42. VIPCOL LTDA
43. VIPERS LTDA
44. VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA
45. VIVAC SEGURIDAD LTDA
46. VP GLOBAL LTDA

Por lo anterior, se tomó el registro de los datos de los proponentes de la modalidad de selección, es decir, una muestra de 46 empresas que conforman el nicho de mercado especifico que pueden participar en el proceso de selección que se adelanta como quiera que:

- Se realizaron **196 procesos de Licitación Pública** adjudicados a **126 proveedores**, de los cuales 76 corresponden a UT. La sumatoria de la contratación total fue de $1.054.329.572.298,00
- Se realizaron **155 procesos de selección abreviada de menor Cuantía** adjudicados a **84 Proveedores**, de los cuales 10 corresponden a UT. La sumatoria de la contratación fue de $60.212.776.818,00
- Los proveedores participantes de la Modalidad de selección de Licitación Pública y Selección Abreviada de Menor Cuantía:
  i) Pueden participar en el proceso que se adelante,
  ii) Se encuentran registrados en el secop 2 y
  iii) Cuentan con el RUP actualizado a 31 de diciembre de 2024, esto como requisito habilitante en el proceso de selección.

Se consultó en el Registro Único Empresarial - RUES - los documento RUP de empresas relacionadas que se han presentado a diferentes procesos de selección publica similares al objeto de este proceso. Como resultado se obtienen **46 empresas** (corte 31 diciembre 2024).

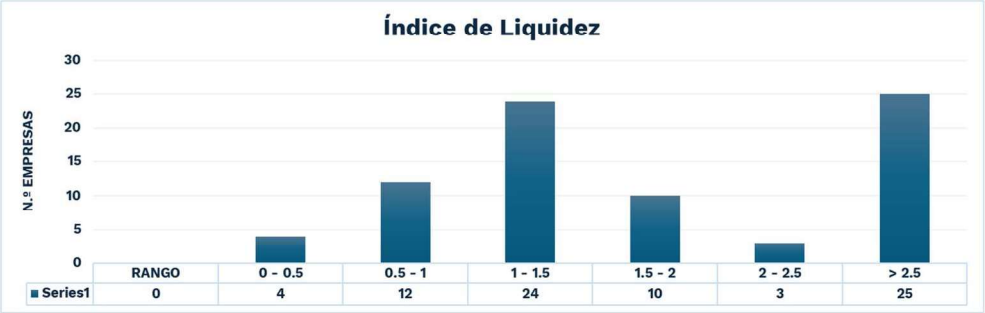
El análisis arrojó que 46 de estas cumplen con los cinco (5) indicadores propuestos así:

	INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
	CAPITAL DE TRABAJO (en miles de $)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
PROMEDIO	$ 15.882.947.765,26	4,97	42,27%	69,57	55,9%	33,1%
MEDIANA	$ 13.045.437.154,00	3,92	39,74%	21,72	39,5%	23,9%
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	$ 17.720.055.864,48	3,54	7,35%	111,08	49,0%	32,8%
MÍNIMO	$ 3.321.797.252,00	1,66	32,22%	3,06	22,8%	13,8%
MÁXIMO	$ 32.358.033.502,00	4,64	53,90%	30,54	66,2%	34,2%
LIMITE INFERIOR	$ 0,00	1,43	34,92%	0,00	6,9%	0,3%
LIMITE SUPERIOR	$ 33.603.003.629,75	8,51	49,62%	180,65	30,0%	65,9%
MEDIA PODADA	$ 12.453.697.498,00	3,88	40,92%	24,98	23,4%	24,0%

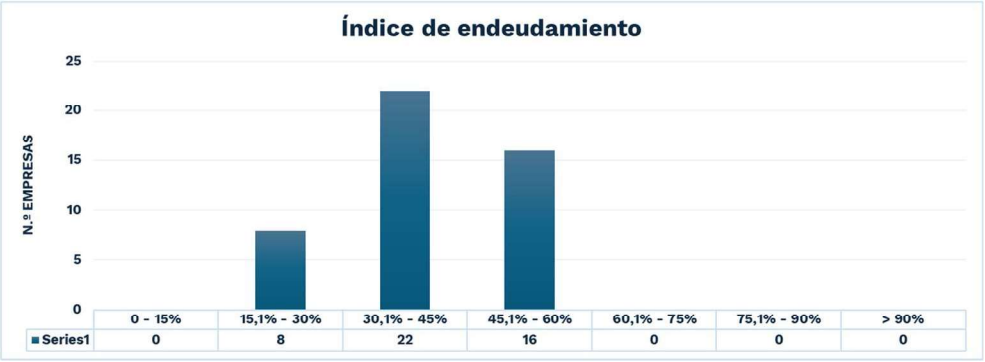
- **Capacidad Financiera:** los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera de la empresa:

  - **Índice de Liquidez:** El índice de liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente), pretende determinar si los recursos de la empresa, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus

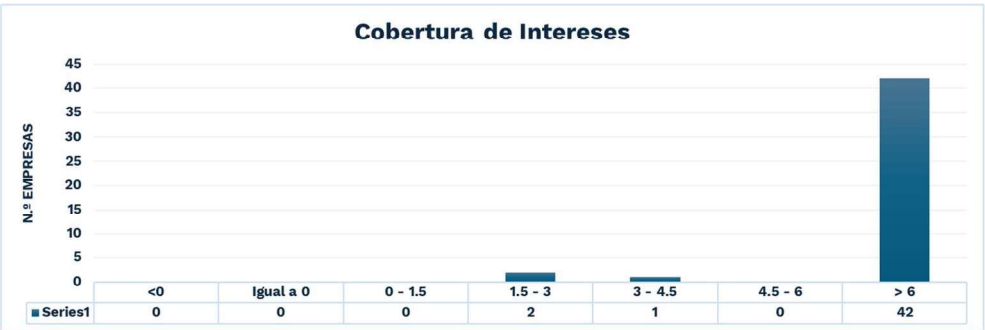
obligaciones, también a corto plazo. *"Refleja la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes, guardando cierto margen de seguridad en previsión de alguna reducción o pérdida en el valor de los activos corrientes"*



- **Nivel de endeudamiento:** El nivel de endeudamiento (NDE, Pasivo total/Activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.
-



- **Razón de Cobertura de Intereses:** Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, los cuales están, a su vez, directamente relacionados con el NDE. Se verifica la capacidad de la empresa para realizar los pagos de intereses. La razón de cobertura de intereses se calcula mediante la fórmula RCI = Utilidad Operacional/Gastos de intereses.

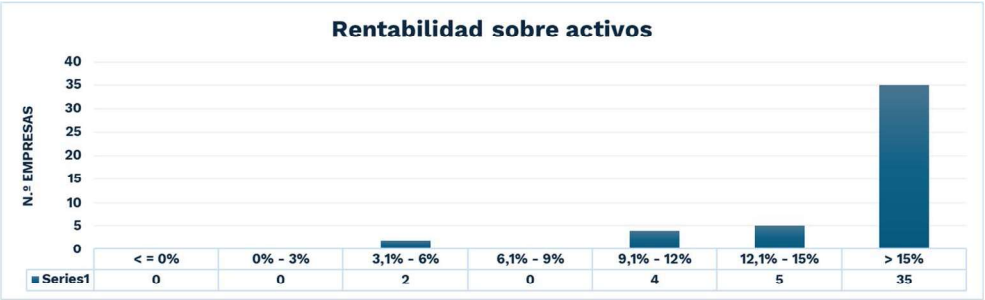


- **Capacidad Organizacional:** los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de la empresa:

  - **Rentabilidad del Patrimonio:** La rentabilidad del patrimonio (ROE = Utilidad Operacional/Patrimonio), *"permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta la diferencia que existe entre este indicador y la rentabilidad financiera, para conocer cuál es el impacto de los gastos financieros e impuestos de la rentabilidad de los accionistas."*



  - **Rentabilidad del activo:** La rentabilidad del activo (ROA = Utilidad Operacional/Activo Total), "*se considera como una medida de la capacidad de los activos de una empresa para generar valor con independencia, es un indicador para juzgar la eficiencia en la Gestión Empresarial, pues es precisamente el comportamiento de los activos con independencia de su financiación, el que determina con carácter general que una empresa sea o no rentable en términos económicos."*



Por lo anterior, se establecen los siguientes indicadores financieros y de capacidad Organizacional:

	INDICADORES ESTABLECIDOS PARA EL PROCESO					
	INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
	CAPITAL DE TRABAJO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
	MAYOR O IGUAL A	MAYOR O IGUAL A	MENOR O IGUAL A	MAYOR O IGUAL A	MAYOR O IGUAL A	MAYOR O IGUAL A
CRITERIO	**30%**	**1,5**	**60,00%**	**2,00**	**9,0%**	**5,0%**

RECOMENDADO						
% DE LA MUESTRA QUE CUMPLE EL CRITERIO INDIVIDUALMENTE	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**
% DE LA MUESTRA QUE CUMPLE LOS INDICADORES	**100%**					
Cuantas Empresas Cumplen con los indicadores Propuestos	**46**					

CONCLUSIONES.

De las empresas consultadas, se registran 46 empresas que cumplen con los 5 indicadores solicitados, se presentan.

- 46 empresas cuentan con índice de Liquidez superior a 1.5
- 46 empresas cuentan con indicador de Nivel de Endeudamiento inferior a 60%.
- 46 empresas cuentan con indicador de Razón de Cobertura de intereses Mayor que “2%”
- 46 empresas cuentan con el indicador Rentabilidad del Patrimonio Mayor de “9% o 0.09”
- 46 empresas cuentan con el indicador Rentabilidad del Activo Mayor de “5% o 0.05”

7. ESTUDIO DE MERCADO

Es pertinente señalar que el estudio de mercado se centra en los medios tecnológicos ya que las tarifas del servicio de vigilancia personal están reguladas por la Supervigilancia mediante la CIRCULAR EXTERNA SUPERVIGILANCIA20251300000115CS del 30/12/2025 y la Resolución No. 20251000059517CS 08/08/2025. Por lo tanto, los valores del servicio de personal se establecen conforme a la regulación de estos, mientras que los servicios adicionales no regulados se deben establecer con precios de mercado.

7.1. ESTIMACIÓN DE PRESUPUESTO

Servicios Tecnológicos

Para el presente análisis la UARIV adelantó un evento de cotización el 21 de enero sobre el servicio de medios tecnológicos mediante el SECOP II con el numero COTIZACION 006-2026-UARIV https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9674761&isFromPublicArea=True&isModal=False, sin embargo, una vez finalizado el evento el 23 de enero no se recibieron cotizaciones.

Por lo anterior, se consideraron los precios del estudio de mercado adelantado para el proceso de selección UARIV-LP-001-2025 para los ítems que cuentan con las mismas características, toda vez que las condiciones y especificaciones requeridas son en las mismas zonas objeto de la presente contratación y con características que atienden a la misma descripción técnica y unidad de medida, realizando el respectivo ajuste de precios al IPC del cierre

año 2025 correspondiente al 5.1%.

De la proyección anterior realizada por el Grupo de Gestión Administrativa y Documental, se establecen los valores unitarios techo para los medios tecnológicos de cada ítem los cuales se muestran a continuación:

DESCRICIÓN SERVICIO	CANTIDAD SERVICIOS	PRECIOS UARIV 2025	PRECIO SIN IVA	INDEXACIÓN 5,1 IPC 2025	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	COSTO TOTAL MENSUAL
Servicio de monitoreo con tecnología GPRS 24 horas al día en las oficinas y sedes a nivel nacional, según Matriz de Distribución de Servicios.	34	$ 85.707	$ 72.023	$ 75.696	$ 90.078	$ 3.062.652
Kits de alarmas (panel con 8 zonas mínimo, teclado, sirena silenciosa, batería y transformador adicional) ubicadas en las territoriales y oficinas del país, según matriz de Distribución de Servicios. Debidamente soportado con documentación: zonificación, usuarios, árbol de llamada y notificación en terminales clientes.	34	$ 76.353	$ 64.162	$ 67.434	$ 80.246	$ 2.728.364
Sensores de movimientos de alta inmunidad a interferencia radio magnética, a ser ubicados en las sedes y oficinas a nivel nacional de la Unidad, según matriz de Distribución de Servicios.	180	$ 18.101	$ 15.211	$ 15.987	$ 19.025	$ 3.424.500
Circuitos Cerrados de Televisión (CCVT2) con un mínimo de 12 cámaras tipo mini domo y dependiendo del sitio hasta 16, full color, día-noche con resolución full HD 1080p mínima, que sean debidamente monitoreadas las 24 horas desde el centro de monitoreo, para las oficinas y sedes del país según cuadro de Distribución de Servicios. que garantice por lo menos 60 días grabación. 7 cámara exteriores tipo bala IP /lente motorizado 2,8mm varifocal/ 30M IR /WDR Real 120 Db/ IP 67	32	$ 495.527	$ 416.409	$ 437.646	$ 520.799	$ 16.665.568
Circuitos Cerrados de Televisión (CCVT2) con un mínimo de 17 cámaras tipo mini domo y dependiendo del sitio hasta 24, full color, día-noche con resolución full HD 1080p mínima, que sean debidamente monitoreadas las 24 horas desde el centro de monitoreo, para las oficinas y sedes del país según cuadro de Distribución de Servicios (matriz de servicios a nivel nacional). DVR que garantice por lo menos 60 días grabación. 2 cámara exteriores tipo bala IP /lente motorizado 2,8mm varifocal/ 30M IR /WDR Real 120 Db/ IP 67	1	$ 533.087	$ 447.972	$ 470.819	$ 560.275	$ 560.275
Disco duro externo de 2 Tb para almacenamiento de video y Backup.	1	$ 113.707	$ 95.552	$ 100.425	$ 119.506	$ 119.506
Detectores de humo sensibles a presencia de partículas de combustión dispersas en el aire, con el fin de dar aviso al inicio de un incendio. Instalados cada uno en cada centro de cableado de las sedes a nivel nacional.	34	$ 36.037	$ 30.283	$ 31.827	$ 37.874	$ 1.287.716
Botón de pánico inalámbrico tipo llavero con receptor incluido con distancia de transmisión mayor a 100 metros	36	$ 62.751	$ 52.732	$ 55.421	$ 65.951	$ 2.374.236
Detectores de metales manual super scanner de seguridad (tipo Garret):	39	$ 80.501	$ 67.648	$ 71.098	$ 84.607	$ 3.299.673
Espejo convexo de vigilancia	2	$ 35.158	$ 29.545	$ 31.052	$ 36.952	$ 73.904
Circuito Cerrado de Televisión 1 (CCTV 1) oficinas San Cayetano San Cayetano con 137 Cámaras IP de 2 MP, lente 2,8 con IR (30Mts) día / noche real, 1 cámara 2MP cámara domo con salida de video y audio. NVR de 32 canales que soporte mínimo 2 bahías de 6 TB, IP 67 y NVR de 16 canales que soporte mínimo 2 bahías de 6TB IP 67 que soporte hasta H265+. Switch con velocidad de transmisión Giga, POE 24 puertos 10/100 + 2 puertos Gigabit + 2 puertos SFP, Switchs POE 8 puertos con transmisión Giga necesarios para toda la instalación, 1 Gabinete metálico 5U, 1 Gabinete metálico 12 U. UPS 500VA y 1 UPS 1KVA para Switch, cámaras y NVR. Cableado UTP Categoría 6A diámetro reducido, todo cableado debe ser certificado.	1	$ 7.894.473	$ 6.634.011	$ 6.972.346	$ 8.297.092	$ 8.297.092

Circuito Cerrado de Televisión 2 (CCTV 1) Bodegas San Cayetano con 49 Cámaras IP de 2 MP, lente 2,8 con IR (30Mts) día / noche real, máximo 8 cámaras tipo bala IP /lente motorizado 2,8mm varifocal/ 30M IR /WDR Real 120 Db/ IP 67, 2 NVR de 32 canales que soporte mínimo 2 bahías de 6 TB, IP 67 y/o NVR de 16 canales que soporte mínimo 2 bahías de 6TB IP 67 que soporte hasta H265+. Switch con velocidad de transmisión Giga, POE 24 puertos 10/100 + 2 puertos Gigabit + 2 puertos SFP. Switch POE puertos con transmisión Giga necesarios para toda la instalación, 1 Gabinete metálico 5U, 1 Gabinete metálico 12 U. UPS 850VA y 1 UPS 1KVA para Switch, cámaras y NVR. Cableado UTP Categoría 6A diámetro reducido, todo cableado debe ser certificado. 4 cámaras exteriores tipo bala IP /lente motorizado 2,8mm varifocal/ 30M IR /WDR Real 120 Db/ IP 67	1	$ 2.642.377	$ 2.220.485	$ 2.333.730	$ 2.777.139	$ 2.777.139
Sistema de Control de Acceso Biométrico oficinas San Cayetano, locales exteriores y dirección territorial central compuesto por: Lectoras biométricas y de proximidad lector Huella Viva con procesador de 1 GHz , lectura de tarjeta HID y sensor óptico de alta precisión, 1 Enrrolador, 1 botón touch de salida, Cerraduras magnéticas de 400 Lb con soportes L, Z y U para vidrio , Kits tarjeta fuente para electroimán y biométrica. Cable UTP Categoría 6A diámetro reducido, todo cableado debe ser certificado. Servidor con procesador Corei5 con Windows licenciado, mínimo 8 Gb de RAM con software licenciado para gestionar el control de acceso, monitor de 21 pulgadas para supervisión de control de acceso. botones de salida para emergencias con giro retenido y caja de protección. 34 de los biométricos deben tener botón touch de salida	64	$ 400.838	$ 336.839	$ 354.018	$ 421.281	$ 26.961.984
VALOR TOTAL MENSUAL ENTIDAD						$ 71.632.609

Servicios de Personal

Las tarifas mínimas están en cabeza de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privad, entidad que profirió la CIRCULAR EXTERNA SUPERVIGILANCIA20251300000115CS del 30/12/2025, en la que se establecen las tarifas mínimas para el año 2026. Estas se dividen en tres (03) períodos de tiempo. El primero de ellos se extendió del 1 de enero al 30de junio de 2026; el segundo del 01 de junio al 14 de julio del año 2026, y el tercero que va desde el 15 de julio hasta el 31 de diciembre de 2026. Esta Circular Externa enfatiza sobre la obligación de incluir el seguro de vida colectivo como costo directo en los siguientes términos: *"Para efectos del cálculo de la tarifa mínima, deberá sumarse el valor individual de la prima del seguro de vida que corresponda al número de hombres que prestarán el servicio de vigilancia y seguridad privada."*

Por lo anterior, la base de cálculo tomada para la obtención del presupuesto, fueron las diferentes tarifas mínimas dispuestas por la Supervigilancia, incidiendo de manera directa la reducción de horas y el ajuste de los recargos; tomándose para los cálculos, la tabla prevista a continuación:

Del 01 de enero al 30 de junio de 2026

DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2026, SE APLICARÁ LA TARIFA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN 20251000059517CS DEL 8 DE AGOSTO DE 2025, CON EL SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE PARA DICHO PERIODO, ASÍ:

TARIFA	$1.750.905	X	9,77	=	$17.106.341,85	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

1 A 14 DE JULIO DE 2026

1.2 TARIFA DEL 01 DE JULIO AL 14 DE JULIO DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petroleros descritos en el artículo 2.6.1.1.6.5. del Decreto 1070 de 2015, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,85 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales, más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA	$1.750.905	X	9,85	=	$17.246.414,25	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

del 15 de julio al 31 de diciembre de 2026

1.3 TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petroleros descritos en el artículo 2.6.1.1.6.5. del Decreto 1070 de 2015, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 10,21 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA	$1.750.905	X	10,21	=	$17.876.740,05	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

A su vez, la supervigilancia, en cumplimiento de la Ley 2466 del 25 de junio de 2025 "*Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia",* modificó normas laborales que impactan el sector de la vigilancia y seguridad privada, dispone:

1.4 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DIAS CONTRATADOS.

Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera contratar sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado. Para para efectos de obtener el valor correspondiente, se debe:

a. Aplicar, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente.

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 a.m. a 7:00 p.m. (Turno de 13 Horas Diurnas)	47,59%
7:00 p.m. a 6:00 a.m. (Turno de 11 Horas Nocturnas)	52,41%

Lo anterior, corresponde a la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

(((((SMLMV x TARIFA DEL SERVICIO (9,77; 9,85; 10,21) + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA) x VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD) / 30) x DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO) / JORNADA LABORAL) x HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO)

Con el fin de promover la homologación en el cálculo de las tarifas para los diferentes servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2026 y teniendo en cuenta que, por analogía con el Derecho Comercial, se considera en principio para todos los efectos que el mes laboral tiene treinta (30) días, es procedente determinar la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta, así:

MES	DÍAS HÁBILES	SABADOS	DOMINGOS	FESTIVOS	TOTAL DÍAS
ENERO	20	4	4	2	30
FEBRERO	20	4	4	0	28
MARZO	20	4	5	1	30
ABRIL	20	4	4	2	30
MAYO	19	5	4	2	30
JUNIO	19	4	4	3	30
JULIO	21	4	4	1	30
AGOSTO	18	5	5	2	30
SEPTIEMBRE	22	4	4	0	30
OCTUBRE	21	4	4	1	30
NOVIEMBRE	19	4	5	2	30
DICIEMBRE	20	4	4	2	30
TOTAL	239	50	51	18	358
PROMEDIO	19,91	4,16	4,25	1,5	29,82
APROXIMADO	20	4	4	2	30

En consecuencia, la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta para el cobro de las tarifas mínimas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2026, son los siguientes:

LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	**20**
LUNES A VIERNES CON FESTIVOS	**22**
LUNES A SABADO SIN FESTIVOS	**24**

LUNES A SABADO CON FESTIVO	**26**
FESTIVOS	**2**
SABADOS Y DOMINGOS	**8**
SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	**10**

En este orden de ideas, en el proceso de estimación del presupuesto oficial para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada, se tuvo en cuenta la aplicabilidad de la Ley 2101 de 2021 y la Ley 2466 de 2025, dado que estos afectan la base de costos laborales que constituyen una parte esencial del valor total del contrato:

1. La Ley 2101 de 2021 incide directamente en la duración de la jornada laboral y, por ende, en la remuneración y recargos asociados, lo que modifica los costos estimados por puesto de vigilancia.

2. La Ley 2466 de 2025 obliga a actualizar las tarifas reguladas del servicio de vigilancia privada para incorporar las modificaciones laborales, aportando una referencia normativa oficial que soporta el valor estimado del contrato dentro del estudio de mercado.

Por lo que se proyecta a continuación la proyección del presupuesto conforme a los lineamientos de ley.

SERVICIOS FIJOS	TARIFA 20 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO	TARIFA 01 DE JUNLIO AL 14 DE JULIO	TARIFA 15 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE	CANTIDAD DE SERVICIOS	MESES REQUERIDOS	VALOR DEL 16 DE MAYO AL 30 DE JUNIO	VALOR DEL 01 AL 14 DE JULIO	VALOR DEL 15 DE JULIO AL 25 DE OCTUBRE
Servicios de Vigilancia 12 horas diurnas medio humano sin arma de lunes a viernes sin festivos. Distribuidos a nivel nacional de acuerdo con la matriz de servicios.	$ 5.513.857	$ 5.559.002	$ 5.762.157	45	5 meses 10 días	$ 372.185.348	$ 125.077.545	$ 868.645.168
Servicios de vigilancia medio humano sin arma 24 horas permanentes de domingo a domingo incluyendo festivos. Distribuidos a nivel nacional de acuerdo con la matriz de servicios.	$ 18.830.823	$ 18.984.976	$ 19.678.662	26	5 meses 10 días	$ 734.402.097	$ 230.351.042	$ 1.722.538.880
Servicio de Operador de Medios Tecnológicos las 24 horas que ejerza la supervisión y el monitoreo a nivel nacional desde la central de monitoreo instalada donde determine la Unidad para las Victimas.	$ 18.830.823	$ 18.984.976	$ 19.678.662	1	5 meses 10 días	$ 28.246.235	$ 8.859.655	$ 66.251.495
Servicio de supervisor recorredor nivel Central de manera permanente de lunes a viernes sin festivos para uso exclusivo de la Entidad.	$ 6.072.310	$ 6.122.028	$ 6.345.758	1	5 meses 10 días	$ 9.108.465	$ 3.061.014	$ 21.258.289
Servicios Adicionales (Por turnos adicionales, mantenimientos y reparaciones locativas)	$ 5.513.857	$ 5.559.002	$ 5.762.157	42	N.A.	$ 3.859.700	$ 3.891.301	$ 4.033.510
				TOTAL		**$ 1.147.801.844**	**$ 371.240.558**	**$ 2.682.727.343**

Se proyecta con un valor de prima de seguro de vida por valor de MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 1.500), valor el cual se paga en el contrato vigente, no obstante, en proveedor adjudicatario informará su valor de prima de seguro para proyectar el valor ajustado de la tarifa mensual el cual no puede superar el valor techo establecido por la UARIV. Este valor no generará ningún ponderable ni criterio de selección, y dicho valor, será verificado al contratista adjudicado contra la documentación pertinente de su aseguradora.

Servicios Adicionales

En el desarrollo normal de la entidad, surgen necesidades específicas de servicios con una temporalidad diferente a los

servicios regulares expresados anteriormente, por lo cual se requiere de una bolsa de servicios adicionales por un total de 42 servicios. Para establecer el valor, se toma como referencia el valor mensual de los servicios de 12 horas lunes a viernes y se divide por 20 para obtener el valor diario, de este valor se multiplica la cantidad proyectada.

Con lo anterior expuesto, se tendría el presupuesto oficial estimado como se discrimina a continuación:

TOTAL PERSONAL	**$ 4.201.769.745**
VALOR TOTAL MEDIOS TECNOLOGICOS	**$ 382.040.581**
VALOR TOTAL	**$ 4.583.810.326**

El presupuesto estimado corresponde hasta la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($ ($ 4.583.810.326)** INCLUIDO IVA, IMPUESTOS Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR, ESTA CANTIDAD PODRÁ AUMENTAR O disminuir de conformidad con los precios finales ofertados y las necesidades de la entidad.

8. CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

Con base en los resultados del estudio de sector y de mercado, se comprueba que existe pluralidad de oferentes para suplir la necesidad de la entidad, y con base en la necesidad el presupuesto oficial corresponde a un valor total de hasta **CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($ ($ 4.583.810.326)** incluido IVA e impuestos de ley y demás costos e indirectos.

Nota: el valor de servicios de personal tendrá un pequeño ajuste según el valor de la prima de seguro que maneje el proponente adjudicado.

9. MATRIZ DE RIESGOS

Se adjunta Matriz de riesgos

EDWIN ROZO PARADA

Edwin Fabian Rozo Parada
Coordinador Grupo de Gestión Administrativa y Documental (e)

Elaboró: Jordy Jacob Puentes Beltran – Contratista GGAD